

**METODOLOGIAS PARA ADELANTAR  
PROYECTOS DE COOPERACION  
INTERNACIONAL EN EDUCACION PÚBLICA  
PARA LA PROVINCIA COMUNERA**

**MERY DERVI DIAZ ZARATE**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
UIS- SEDE SOCORRO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA  
SOCORRO  
2008**

**METODOLOGIAS PARA ADELANTAR  
PROYECTOS DE COOPERACION  
INTERNACIONAL EN EDUCACION PÚBLICA  
PARA LA PROVINCIA COMUNERA**

**MERY DERVI DIAZ ZARATE**

*Monografía*  
*Requisito para alcanzar el título de*  
*Especialista en Gerencia Pública*

**Luís Hernando Gonzáles**  
*Director*

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**  
**UIS- SEDE SOCORRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA**  
**SOCORRO**  
**2008**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

---

***Firma del presidente del jurado***

---

***Firma del jurado***

---

***Firma del jurado***

***Socorro, 04 de marzo de 2008***

## **AGRADECIMIENTOS**

*Culminar exitosamente mi especialización en Gerencia Pública es algo que me enorgullece como persona y como profesional.*

*Dicho logro no hubiera sido posible sin la colaboración decidida y constante de un gran número de personas.*

*A Dios por hacer posible este sueño.*

*A mi familia por el apoyo en todo momento.*

*A mis hijos Miguel Ángel y Juan Sebastián por su paciencia.*

*A mis amigos, amigas y a Martica por su colaboración.*

*Al doctor Montero por sus orientaciones.*

*Al doctor Luis Hernando mi director, por los valiosos aportes y sugerencias para la feliz culminación del proyecto.*

## CONTENIDO

	Pág.
Introducción	16
1. Acercamiento a la Cooperación internacional	18
1.1. La Cooperación Internacional	18
1.2. Tendencia y perspectiva en la Cooperación	21
1.3. La Cooperación en la educación	22
2. Lineamientos para realizar acuerdo de Cooperación en Colombia	25
2.1. Proceso de descentralización en Colombia	36
2.2. La Cooperación Internacional en el sector educativo	40
3. Procedimientos para adelantar proyecto de educación	43
3.1. Cómo acceder a la Cooperación Internacional	43
3.1.1. Cooperación gobierno a gobierno	43
3.1.2. El Ministerio de Educación en la Cooperación Internacional	45
3.1.3. La Cooperación de ONG Internacional a gobiernos locales	47
3.2. Tipos de Cooperación Internacional	48
3.3. Procedimiento para la aprobación de un proyecto	50
3.3.1. Indicadores para formulación de proyectos de Cooperación Internacional	52
3.3.2. Fases	54
3.3.3. Cronología de tramitación del proyecto de Cooperación oficial	58
4. La Provincia Comunera como espacio para la ejecución de proyectos educativos con Cooperación Internacional.	60
4.1. Historia de la Provincia Comunera	60
4.2. La educación en la Provincia Comunera	68
5. Conclusiones	74
6. Recomendaciones	76
Bibliografía	80
Anexos	83

## LISTA DE CUADROS

		Pág
<b>Cuadro 1</b>	Principales Indicadores–Núcleos de Desarrollo Provincial Comunero	62
<b>Cuadro 2</b>	Cobertura de Educación Básica en Santander	65
<b>Cuadro 3</b>	Tasa de Cobertura en Educación Media	69

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Mapa Provincia Comunera	Pág. 61
<b>Figura 2</b>	Tasa de analfabetismo en Santander	63
<b>Figura 3</b>	Cobertura en Educación Básica	64
<b>Figura 4</b>	Cobertura Bruta en Educación Básica	66
<b>Figura 5</b>	Cobertura en Educación Media	67
<b>Figura 6</b>	Cobertura Bruta en Educación Media	68

## ANEXOS

	Pag.
<b>Anexo A</b> Banco Mundial.	83
<b>Anexo B</b> Resumen cronológico de las políticas de Descentralización en Educación.	85
<b>Anexo C</b> Ejemplo de Cooperación Universitaria	86
<b>Anexo D</b> Cobertura en Educación en Santander –Años 2001 a 2005	97

## GLOSARIO

**AUTONOMÍA:** Estado y condición del pueblo que goza de entera independencia política. // Potestad de que pueden gozar municipios, provincias, regiones para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios.

**BILATERAL:** Dícese del acuerdo que obliga a ambos contrayentes.

**CAPACITACIÓN:** Comisionar a una persona para hacer algo.

**CRÉDITOS BLANDOS:** Por otro lado, se encuentra la ayuda bilateral, que es ofrecida por un país a otro mediante la concesión de préstamos que, a veces, se denominan *créditos blandos* debido a sus condiciones ventajosas (bajos tipos de interés y largos plazos de amortización del préstamo). Finalmente, cabe mencionar la asistencia técnica directa.

**COOPERACIÓN:** Obrar juntamente con otro (s) para un mismo fin.

**CONVENIOS:** Ajuste, convención.

**CONFIGURAR:** Dar determinada figura a una cosa.

**CONSENSO:** Consentimiento y más particularmente el de todas las personas que componen una corporación.

**CONTRIBUIR:** Dar o pagar cada uno cuota que le cabe por impuesto o Repartimiento // Concurrir voluntariamente con una cantidad para determinado fin.

**COMPETENCIA:** Aptitud, idoneidad // atribución legítima a un juez u otra entidad, para el conocimiento o resolución de un asunto.

**COMPROMISO:** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada.

**COMUNIDAD:** Junta o congregación de personas que viven unidas y bajo ciertas reglas.

**CONTERA:** Extremo, remate de una cosa.

**CONVOCATORIA:** Anuncio o escrito con el que se convoca. // Llamamiento o citación.

**DEMOCRATIZACIÓN:** Predominio del pueblo en el gobierno político de un estado.

**DESCENTRALIZACIÓN:** Transferir a diversas corporaciones parte de autoridad, que antes ejercía el gobierno supremo del estado.

**DISPERSIÓN:** desviación de valores de una variable respecto de un valor central.

**DISPONIBILIDAD:** propiedad de un sistema.

**EJECUCIÓN:** Reclamar una deuda por vía o procedimiento ejecutivo.

**EMERGENCIA:** Asunto que requiere especial atención por ser imprevisto, urgente.

**ESCENARIO:** Conjunto de circunstancias que se consideran en torno de una persona o suceso.

**ESPECIALISTA:** Que con especialidad cultiva un ramo determinado, arte o ciencia y sobresale en él.

**ESTRATEGIA:** Facilidad para elegir un asunto.

**FINANCIAMIENTO:** Acción de financiar /// Facilitar un pago.

**FOCALIZAR:** Hacer converger en un punto o zona un debate.

**GASTO PÚBLICO:** El realizado por la Administración para satisfacer una necesidad colectiva.

**GESTOR:** Miembro de empresa o sociedad mercantil o persona natural, que participa en la dirección o administración.

**GLOBALIZACIÓN:** Globalización, concepto que pretende describir la realidad inmediata como una sociedad planetaria, más allá de fronteras, barreras arancelarias, diferencias étnicas, credos religiosos, ideologías políticas y condiciones socio-económicas o culturales. Surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político-culturales.

**HETEROGÉNEO:** Compuesto de partes de diversa naturaleza.

**HOMÓLOGO:** Persona o grupo de personas que tienen función o actividad análoga a otros pertenecientes a un organismo, región o país diferentes.

**INFRAESTRUCTURA:** Conjunto de medios necesarios para el desarrollo de una actividad.

**INGRESO PER-CAPITA:** Ingreso por cabeza de familia.

**INTERCAMBIO:** Reciprocidad en consideraciones y servicios entre corporaciones análogas de diversos países.

**INTEGRACIÓN:** Proceso de unificación de varias entidades.

**INSTITUCIONAL:** Relativo a la institución. // Ley u organización fundamental.

**MARGINAMIENTO:** Conceder por importancia. // No entrar en examen a un asunto para tratar otros.

**MÉTODO:** Procedimiento para llevar a cabo un fin.

**MILTILATERAL:** Perteneiente o relativo a varios lados, partes o aspectos.

**MULTIPLICIDAD:** Abundancia excesiva de algunos hechos, especies o individuos.

**PARTICIPACIÓN:** Acción de participar. // Efecto de participar.

**PLANEACIÓN:** Trazar el organigrama de una obra a desarrollar.

**PERFIL:** Conjunto de rasgos característicos de algo, para la construcción de una obra, programa.

**PROMOCIÓN:** Acción de promover. // Conjunto de individuos, entidades, regiones que al mismo tiempo han obtenido un ascenso, bonificación.

**PROSPECTIVO:** Conjunto de investigaciones para prever la evolución social.

**PROYECTO:** Conjunto de diseños que determinan todo lo necesario.

**RECURSOS:** Bienes o medios de subsistencia.

**REPETICIÓN:** Volver hacer lo que había hecho.

**RENDIMIENTO:** Producto o utilidad de una cosa.

**REQUERIMIENTO:** Aviso o manifestación de pregunta que se hace a alguien.

**SELECCIÓN:** Elección de una persona o cosa, entre otros.

SOSTENIBILIDAD: Persistente. // Esfuerzos sostenidos.

UTOPÍA: Proyecto o sistema halagüeño pero irrealizable.

VOCACIÓN: Inclínación a cualquier estado, profesión o carrera.

## RESUMEN

**TITULO:** METODOLOGIAS PARA ADELANTAR PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL EN EDUCACION PUBLICA PARA LA PROVINCIA COMUNERA\*

**AUTORA:**  
MARY DERVI DIAZ ZARATE\*\*

**PALABRAS CLAVES:**  
Cooperación, Descentralización, Democratización, Comunidad.

**DESCRIPCIÓN O CONTENIDO:**

Dentro del proceso de cooperación para el desarrollo, se han incorporado nuevas modalidades que superan la tradicional asistencia técnica y financiera y se designan como prioritarias, el fomento y fortalecimiento de las áreas de capacitación de recursos humanos y el intercambio de información. La cooperación se creó, para buscar una solución pacífica a las crisis económicas y al mismo tiempo buscar el cargo de interlocutor válido, frente a la comunidad u organismos internacionales con miras a lograrse un apoyo a las regiones subdesarrolladas.

Al evaluarse la asistencia de Organismos de Cooperación, frente a la asistencia de entidades territoriales (municipios), se observa que, en virtud del proceso de descentralización gozan de autonomía administrativa estos entes territoriales pero con deficiencias en autonomía financiera, aunado presentan los representantes legales de los municipios, debilidades al carecer de conocimientos, para acudir a estos organismos en ayuda económica para incorporarla al presupuesto, con miras al desarrollo económico social cultural de los municipios.

Situación que conlleva a que los Alcaldes, requieran de conocimientos sobre la existencia y objetivos de estos Organismos Internacionales para acudir a ellos en busca de recursos, con los cuales desarrollen sus programas de gobierno presentados al momento de inscribir sus candidaturas, generándose con ello un desarrollo económico, social y cultural en las regiones que incentiven a su vez un intercambio de bienes y servicios mejorando la calidad de vida de las regiones que ellos administran, y, por ende, un desarrollo nacional, que nos permita poder competir dentro del proceso de globalización en que nos encontramos.

---

\* Monografía

\*\* Escuela de Economía y Administración, Especialización en Gerencia Pública.  
Director: Dr. Luis Hernando González

## **SUMMARY**

**TITLE:** METHODOLOGIES TO ADVANCE PROJECTS IN INTERNATIONAL COOPERATION EDUCATION ISSUED FOR THE PROVINCE COMMONER\*

**AUTHOR**

MARY DERVI DIAZ ZARATE\*\*

**KEYWORDS:**

Cooperation. Decentralization. Democratization. Community.

**DESCRIPTION:**

New strategies have been incorporated to the cooperation process for development that overcome the traditional technical and financial assistance programs. Among these strategies, the encouragement and strengthening of training areas related to human capital management and the exchange of information are considered a priority.

When evaluating the assistance to Cooperation Organizations focusing on territorial entities (municipalities), it is observed, based on the decentralization process, that although municipalities have administrative autonomy, they show deficiencies in the area of financial autonomy. Besides, legal representatives of municipalities exhibit weaknesses due to their lack of knowledge of the process to ask for economic assistance from these organizations in order to incorporate it into the budget, so it can be invested in the economic, social, and cultural development of municipalities.

As a consequence of this situation, mayors require to gain knowledge about this international organizations and their objectives in order to seek resources there to develop the governmental programs that were registered at the very same moment when this mayor inscribed his name as a candidate. This, in turn, will bring about economic, social, and development in these regions by promoting an exchange of goods and services to improve the quality of life of their inhabitants. Therefore, it is expected that a national development takes place that will allow us to compete in this globalization process we all are engaged in.

---

\* Research work

\*\* School of Economics and Administration. Specialization Program in Public Management.

Director: Dr. Luis Hernando González

## INTRODUCCIÓN

La descentralización administrativa, planteada en la Constitución de 1991, entendida como otorgamiento de competencias o funciones administrativas a personas públicas diferentes del Estado, para que las ejerzan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad, tiene como fundamento de convivencia, en el sentido de sus propios asuntos y un fundamento político, en tanto que se considera que es una manifestación de democracia que permite un auto gobierno.

Esta situación ofrece nuevas oportunidades para el representante del ente territorial, que teniendo este soporte puede acudir a otros organismos a solicitar apoyos financieros, metodológicos, técnicos y de educación que de ser otorgados, van a incidir en el desarrollo económico de la región.

Esta situación, aunada a la prevista en el artículo 320 de la Constitución Nacional que establece la categorización de municipios de acuerdo a su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica viene a permitir que los municipios asuman con responsabilidad ciertas funciones con recursos propios o con la coparticipación diferencial de la administración central.

El concepto señalado de descentralización administrativa, generalmente esta ausente de los planes y programas de desarrollo, presentados por el Alcalde al momento de inscribir su candidatura. Si bien existen algunos elementos de organización no se establece un control a los planes pues no hay coordinación estatal, en donde el poder ejecutivo y legislativo actúen entrelazados, por lo cual encontramos poca coordinación al interior del Estado.

Esta nueva noción genera cambios en la administración de los municipios, se pasa de una etapa de información individual a una etapa de conciencia colectiva y luego a la acción concertada con la sociedad, en donde se fijan metas, y se busca un cambio de actitudes y de expectativas que requieren de una toma de conciencia administrativa social que implica participación en la ejecución de los planes de desarrollo presentados por el alcalde.

Encontramos que los tiempos actuales, de cambios y de caos en las organizaciones, se impone a los países e instituciones fomentar cambios en la cultura organizacional y la creación de nuevas estrategias, a fin de encontrar nuevas oportunidades para crecer y desarrollarse y poder ser parte del entorno competitivo en el mercado.

Y es el Alcalde, como representante de la comunidad regional, quien debe asumir con una visión sistemática el desarrollo de los planes o proyectos públicos en función de una gerencia pública económica, en la que mirando su entorno en la

dimensión del contexto internacional, observe el tipo de recursos que se ofrecen a las regiones para su desarrollo, siempre que estos entes territoriales estudien y presenten un proyecto de inversión y desarrollo para el municipio.

Se sabe que en el contexto internacional, existen organismos que ofrecen ayuda a regiones sin recursos y a los que se puede acudir y son los denominados Organismos de cooperación internacional, pues son de vital importancia para el desarrollo de nuestras regiones.

La Constitución Política de 1991 consagra la educación como un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades democráticas y autónomas, razón por lo cual se hace necesario conocer las libertades que esta constitución otorga a los Alcaldes, en cuanto a la autonomía para llevar a cabo actividades en pro del desarrollo de sus municipios, específicamente en el área de la educación, es necesario que dentro del crecimiento de cada ciudad se opte por otras alternativas diferentes a las aportadas por el gobierno y se adentre en las bondades que la descentralización administrativa ofrece para abrir las puertas a un mundo lleno de posibilidades, que pueden acceder a nivel internacional y permiten el crecimiento a todo nivel de los ciudadanos, pues día por día se observa que el retroceso de algunos municipios se debe en gran parte a la desinformación y falta de conocimientos que los alcaldes poseen referente al tema de la descentralización administrativa.

Es por estas razones que se propone dar a conocer metodologías que orienten a los Alcaldes para gestionar proyectos educativos ante organizaciones internacionales que prestan cooperación en el brea educativa a regiones de bajos recursos, lo cual generará cambios en la administración de los municipios, se pasará de una etapa de información individual, a una etapa de conciencia colectiva y luego a la acción concertada con la sociedad en busca de un bienestar para la población estudiantil de los pueblos.

## **1. ACERCAMIENTO TEÓRICO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Con la descentralización administrativa se busca fortalecer la planificación y gestión, dándosele autonomía a los entes territoriales. Es a través del concepto de gerencia pública aplicada por nuestros alcaldes, que se le dará asistencia a los planes y programas de desarrollo por ellos presentados, para adelantarlos en cada administración y promover así la prosperidad y desarrollo de las regiones.

### **1.1 LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

Relaciona a dos o más actores interesados en intercambiar conocimientos, tecnologías y experiencias, con el ánimo de colaborar en la búsqueda de soluciones mutuamente favorables. Es un instrumento propio de la política de relaciones internacionales y de relaciones exteriores de los países que contribuyen al desarrollo de las naciones menos avanzadas.

También puede ser considerada como un mercado de capitales no reembolsables, altamente competido por los países de desarrollo medio y bajo. La base real de la competitividad está referida, al menos, por dos aspectos:

- 1) Ubicar en el mercado buenos proyectos y programas, y
- 2) Garantizar las condiciones de ejecución, seguimiento, evaluación y sostenibilidad.

Mariano Berro, en su obra afirma que, en materia de Cooperación, los países de América Latina comparten diversos problemas tales como, dispersión de la información y dificultades para su obtención, la falta de mecanismos estables de definición de políticas y programas, constituyendo estos, los factores trascendentales para el desarrollo de la Cooperación en el escenario Internacional<sup>1</sup>.

La Cooperación Internacional comienza a avanzar asumiendo el compromiso de dotar a las instituciones responsables de la cooperación, de recursos humanos y económicos que le permitirán asumir un rol protagónico, desarrollando programas de cooperación horizontal de gran importancia a nivel regional y fortaleciendo su presencia y participación en los ámbitos de decisión a nivel Internacional.

---

<sup>1</sup> BERRO, Mariano. América Latina y Cooperación Internacional. Montevideo: Imprenta Rasgal S.A. Marino Moreno, 1997.

La Cooperación Internacional es, entonces, un instrumento de la política internacional de los estados más poderosos para la negociación, representación y defensa de sus intereses nacionales de carácter estratégico.

La Cooperación ha constituido un mecanismo permanente de política exterior, tan eficaz para la promoción del desarrollo, como para el mantenimiento de las áreas de influencia e imposición de condiciones de las Naciones más fuertes a las más débiles.

El concepto de Cooperación Internacional puede asimilarse a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)

Se tienen como modalidades financieras de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como son:

-La Donación

-El Crédito de ayuda, con un elemento de donación que supera el 25%.

-El Crédito mixto, combina el crédito de ayuda con el crédito a la exportación donde el elemento de donación es menor al 25%.

La ayuda monetaria no es ayuda al desarrollo, en sentido estricto. La ayuda monetaria otorga recursos para hacer frente al compromiso internacional de los países en desarrollo en caso de déficit de su balanza de pagos. Esta ayuda es otorgada a corto plazo.

La ayuda financiera se propone facilitar recursos de capital para el equipamiento y la producción. Esta ayuda es otorgada en general, a mediano y largo plazo.

Ahora, para establecer las políticas de Cooperación internacional, los países desarrollados y los organismos internacionales, debieron definir la categoría "Países en desarrollo". El criterio más utilizado se basa en el Producto Nacional Bruto (PNB) por habitante, se expresa, por una cifra representando la división del conjunto de la producción de las empresas nacionales por el número de habitantes del país.

La Cooperación puede clasificarse por su origen en:

**-Bilateral cuando ella se establece mediante acuerdos entre dos países.**

**-Multilateral, cuando la relación es entre el país y los organismos internacionales.**

**-Horizontal o de Cooperación Técnica cuando sus actores principales son 2 o más países en desarrollo.**

**-No gubernamental, cuando los aportes son realizados por las ONG u otro actor privado.**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las partes:

**-La Cooperación es Pública, cuando en ella intervienen oficialmente el gobierno o un Organismo Internacional, estando sujeta entonces a las normas de derecho público especialmente internacional que sean aplicables.**

**-La Cooperación es Privada, principalmente cuando en ella intervienen solo instituciones no gubernamentales, rigiéndose sus relaciones por las reglas que las partes acuerden y suplementariamente por el derecho común.**

Según la clase de obligaciones generadas:

**-La Cooperación es Reembolsable, cuando esta sujeta a pago, devolución o reembolso y se traduce como Cooperación de un préstamo de consumo mutuo.**

**-La Cooperación es no Reembolsable, cuando tiene contractualmente el carácter de una donación modal, es decir sujeta a la utilización de lo donado, solo en aquello por lo cual ha sido concedido y en la forma que haya sido estipulado.<sup>2</sup>**

Según la naturaleza de las actividades involucradas, la cooperación puede clasificarse en:

**-Cooperación técnica. Provisión de recursos para la transferencia de conocimientos técnicos y de gestión.**

**-Asistencia de capital. Como facilitación de financiación, en efectivo o en especie, para proyectos de inversión o para la construcción de fondos de crédito.**

**-Ayuda alimentaria. Consistente en el abastecimiento de alimentos para consumo humano, y para fines de desarrollo, incluidos los subsidios y préstamos para adquisición y distribución.**

**-Asistencia humanitaria y de emergencia. Es el suministro inmediato de recursos a fin de aliviar situaciones críticas y mejorar el bienestar de las poblaciones afectadas por desastres naturales o producidos por las personas.**

La política de Cooperación hacia América Latina, busca contribuir colectivamente al desarrollo de ciertos países del tercer mundo, ya que se considera necesario implementar una estrategia coherente de conjunto para el reforzamiento de las relaciones y de la cooperación con América Latina, que tenga en cuenta la diversidad de situaciones y necesidades de las diferentes partes de la región. “La

---

<sup>2</sup>PNUD, Cooperación para el desarrollo. Uruguay. Informe 1993.Montevideo.1994

Cooperación Internacional: Colombia y la Comunidad Europea” Santa fe de Bogotá D.C. Enero.1993-

**-Apoyar las capacidades institucionales de los países de América latina a fin de favorecer su ambiente económico a la inversión.**

La Cooperación ofrecida por la Comunidad Económica Europea, busca que estos países apliquen políticas de apertura y liberación de mercadeo, para ello ofrece:

**-Formular acciones, en áreas que repercutan en una mayor competitividad de los países de la subregión en su conjunto.**

**-Fortalecer los nexos entre operadores económicos a través de la capacitación y el entrenamiento.**

## **1.2. TENDENCIA Y PERSPECTIVA EN LA COOPERACIÓN.**

La Cooperación Internacional se ha caracterizado por la situación derivada de la crisis estructural en la economía mundial y de procesos de carácter geopolítico que han afectado institucionalmente a los organismos internacionales y regionales de cooperación.

Colombia, busca nuevos procesos de integración mediante una adecuación de sus estructuras y líneas de acción. Es el caso de la oficina de Educación Iberoamericana al convertirse en la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura.

En el ámbito Sub. Regional, la revisión adelantada en 1986 a los marcos jurídicos del Convenio Andrés Bello suscritos por los países Andinos en 1970 y la adhesión posterior de Panamá y España, también está mostrando una tendencia para adecuar estos instrumentos de cooperación a los retos presentes y futuros de la integración.

Dos nuevos elementos deben destacarse como tendencias en el ámbito global de la cooperación regional, a saber:

- El desarrollo del proyecto principal de educación de América Latina y el caribe.
- Los trabajos preparatorios para la celebración en 1992 del quinto centenario del descubrimiento de América; encuentro de dos mundos.

En ambas tendencias se encuentran líneas convergentes de cooperación horizontal entre EE. UU. de América Latina, el Caribe, las antiguas metrópolis coloniales hispano-lusitanas y los organismos internacionales y regionales de cooperación.

El programa de educación para América Latina y el Caribe, ha buscado un compromiso de los gobiernos de la Región latinoamericana y del caribe por poner su empeño en erradicar el analfabetismo antes del año 2000. Compromiso que se expresa en campañas nacionales y acciones sostenidas de alfabetización. Estos mecanismos se apoyan, a su vez, en el propósito de mejorar la calidad de la educación, una mayor cobertura asegurando educación general mínima de 8 a 10 años y su adecuación a los contextos socio cultural regional y local de la población escolar.

Para los países latinoamericanos y del caribe, los procesos de desarrollo científico y tecnológico han sido, con los culturales y educativos, motivo de interés por parte de los organismos de cooperación. Las políticas de desarrollo científico han buscado en la orientación de la cooperación horizontal, un elemento de integración subregional andina y regional. El atraso científico y la dependencia tecnológica ha sido un elemento primordial de grandes repercusiones en los procesos de desarrollo social, educativo y cultural de América Latina, ya que el marginamiento de los grandes sectores de la población de los beneficios del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, así lo reflejan.

De otro lado, y de forma complementaria, debe acentuarse, al interior del mismo sistema educativo, la estrategia para generar un acercamiento interdisciplinario, mediante el reconocimiento del papel de la ciencia y la cultura como proceso innovador en el desarrollo educativo y social de la población.

### **1.3. LA COOPERACIÓN EN LA EDUCACIÓN**

Durante la segunda mitad del siglo XX, la Comunidad Internacional ingresó para quedarse en el escenario de la educación, por eso vemos como la red de Entidades Internacionales -integrada por organismos de gobiernos, bancos, fundaciones, ONG, asociaciones profesionales, centros de investigación y firmas consultoras- han demostrado una “sostenibilidad” mayor que la de los proyectos que promueve, sin embargo su configuración, misión e influencia están variando notablemente.

Se observa que la ayuda bilateral de los países industrializados tiende a declinar, no obstante, los nexos tecnológicos, comerciales, financieros, culturales y políticos entre el mundo industrializado y los países en desarrollo aumentan cada día en virtud de la globalización.

Es a partir de la Conferencia Mundial de “Educación para Todos” (reunida en Jontiem en 1990), donde se estableció un compromiso internacional con la UNESCO, UNICEF, el Banco Mundial, para la búsqueda de una educación básica

en todo el hemisferio y se reforzó el naciente interés político en torno a la reforma de los sistemas educativos, orientado a brindar educación primaria de buena calidad, gratuita y obligatoria a todos los niños y niñas del mundo en desarrollo.

Se puso en marcha en 1990, pero ante sus lentos avances el programa fue ratificado en septiembre de 2000 como uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que debe ser logrado a más tardar el año 2015. Esta iniciativa se compromete específicamente a:

- ◆ Asegurar educación primaria universal a todos los niños y niñas de aquí a 2015.
- ◆ Eliminar la desigualdad de acceso a la educación primaria y secundaria entre niños y niñas.
- ◆ Mejorar los cuidados y la educación durante la primera infancia.
- ◆ Asegurar igualdad de acceso a programas de “destrezas de por vida”
- ◆ Lograr un aumento de 50% en la alfabetización de adultos a más tardar el año 2015.
- ◆ Mejorar todos los aspectos de la calidad de la educación.

Esta renovación ha sido promovida principalmente por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la AID y la JICA (Agencia de cooperación internacional de Japón). Estos fondos, en general, tienen la ventaja de poder usarse con más flexibilidad que los recursos ordinarios del Ministerio. Y además del soporte económico, la influencia de los bancos y agencias se extiende decididamente a la concepción y dirección de los cambios. En efecto, a pesar de las diferencias contextuales, los programas de reformas que auspician las agencias son muy similares en cuanto a su modo de concebir la educación y a las estrategias propuestas.

Dentro de las instituciones que prestan las ayudas internacionales se destacan la UNICEF, la UNESCO, los organismos multilaterales y el Banco Mundial entre otros.

En este grupo cabe destacar la participación que ha tenido el Banco Mundial en este proceso, el cual es una fuente vital de asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo de todo el mundo. El banco no es una entidad en el sentido corriente. Esta organización internacional es propiedad de 185 países miembros y está formada por dos instituciones de desarrollo singulares: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) i y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Cada institución tiene una función diferente pero fundamental para alcanzar la misión de reducir la pobreza en el mundo y mejorar los niveles de vida de la gente. El BIRF centra sus actividades en los países de ingreso mediano y los países pobres con capacidad crediticia, mientras que la AIF ayuda a los países más pobres del mundo. Juntos ofrecen préstamos con intereses bajos, créditos sin intereses y donaciones a los países en desarrollo para proyectos de educación, salud, infraestructura, comunicaciones y muchas otras esferas

El Banco Mundial desde 1963 ayuda a fomentar el aprendizaje en los países en desarrollo y hasta la actualidad se mantiene como el prestador individual de financiamiento externo más importante del mundo en el área de la educación. En los últimos años se han hecho importantes avances en el objetivo de **Educación para Todos**, iniciativa internacional que busca entregar educación primaria de buena calidad, gratuita y obligatoria a todos los niños y niñas del mundo en desarrollo. En su condición de principal sustentador de esta iniciativa, el Banco trabaja arduamente con los países y asociados del mundo en el trazado del camino a seguir para alcanzar el objetivo de brindar educación primaria gratuita a todos los niños y niñas del planeta a más tardar el año 2015. El Banco también ha trabajado para poner en marcha la Iniciativa por vía rápida que busca acelerar el avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

La misión primordial del Banco es ayudar a los países más pobres del mundo, sin importar el sistema político del país. En algunos casos, la participación del Banco puede animar al gobierno a realizar consultas más amplias y reconocer los problemas de sus ciudadanos en formas que de lo contrario quizás no habría hecho.

El apoyo del Banco a la educación tiene un doble propósito: ayudar a los países para que logren la educación primaria universal y al mismo tiempo, ayudarles a construir las destrezas flexibles de alto nivel necesarias para competir en los mercados actuales dominados por el conocimiento. El Banco también respalda un nuevo nivel de educación llamado Aprendizaje de por Vida, que mantiene a la fuerza laboral de un país en constante capacitación en los nuevos conocimientos de alta tecnología. Como toda la asistencia que brinda el Banco Mundial, el financiamiento es sólo una parte de su amplia gama de servicios, ya que complementa éste con asesoría en materia de políticas públicas, análisis, intercambio de conocimientos y prácticas óptimas a nivel mundial, asistencia técnica y creación de capacidad, además de apoyo a la formación de consenso. Estos servicios no financieros son cruciales para garantizar que los países harán buen uso de la asistencia.

En el ejercicio económico 2004, el Banco trabajó en una asociación sin precedentes con países en desarrollo y la comunidad de donantes para avanzar en la agenda de educación. Los esfuerzos del Banco se centraron en fortalecer el compromiso internacional, formar consenso y movilizar recursos para la educación. El 30 de junio de 2004, 89 países de ingreso mediano y bajo estaban ejecutando un total de 142 proyectos financiados por el Banco Mundial, por un valor total de unos US\$8.500 millones. El financiamiento para educación fue de US\$1.700 millones durante el ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2004, con un total histórico de US\$1.200 millones en préstamos provenientes de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

En los últimos años, el Banco Mundial ha facilitado donaciones y préstamos a los países en desarrollo por un total que fluctúa entre US\$18.000 millones y US\$20.000 millones al año. Los países más pobres del mundo, que normalmente no tienen capacidad de pago para acceder a préstamos comerciales, reciben donaciones y préstamos sin intereses.

El Banco Mundial ofrece una serie de instrumentos, entre ellos préstamos y donaciones, para financiar actividades de reducción de la pobreza y desarrollo económico en todo el mundo.

El Banco dispone de dos tipos de instrumentos de financiamiento:

**Préstamos para proyectos de inversión:** Permiten financiar la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios para proyectos de desarrollo económico y social en una amplia variedad de sectores. Suelen abarcar un período de cinco a diez años. Inicialmente concentrados en el financiamiento de componentes físicos, servicios de ingeniería y proyectos de "ladrillo y argamasa", los préstamos para proyectos de inversión están ahora más relacionados con el fortalecimiento institucional, el desarrollo social y la infraestructura de políticas públicas necesarias para facilitar la actividad privada.

**Préstamos para políticas de desarrollo:** Los préstamos para políticas de desarrollo proporcionan asistencia de rápido desembolso a países que requieren financiamiento externo, con el propósito de apoyar la introducción de reformas estructurales. Estos préstamos son a corto plazo (de uno a tres años). Inicialmente, los préstamos estaban diseñados para proporcionar apoyo a reformas de la política macroeconómica, inclusive reformas de las políticas comerciales y agrícolas.

Existe también un número limitado de donaciones que se pueden obtener por intermedio del Banco, que éste financia en forma directa o administra mediante

asociaciones. La mayoría de ellas tiene por objeto alentar la innovación, la colaboración con otras organizaciones y la participación de interesados nacionales y locales. Los donantes han confiado al Banco la administración de unos 850 fondos fiduciarios activos, que el Banco contabiliza en forma separada de los recursos propios. Gracias a estos mecanismos financieros y administrativos organizados con donantes externos, se pueden atender por medio de donaciones necesidades acuciantes en materia de desarrollo, incluidos los servicios de asistencia técnica y asesoría, el alivio de la deuda y la ayuda para situaciones posteriores a los conflictos.

El organismo fiscalizador independiente del Banco es el Departamento de Evaluación de Operaciones, evalúa los proyectos cada año para ver si cumplieron sus objetivos. Si dos o más personas creen que el proyecto no se está ejecutando según las normas del Banco, pueden solicitar al Panel de Inspección que investigue y vea qué cambios se deben hacer. (Anexo A)

## **2. LINEAMIENTOS PARA REALIZAR ACUERDOS DE COOPERACIÓN EN COLOMBIA**

La educación en Colombia se ha manejado dentro de un esquema centralizado en el que la Nación administra directamente el personal docente, acorde con sus políticas, posteriormente, viene un proceso de descentralización auspiciado por la Ley 29 de 1989 que asigna a los Alcaldes municipales la responsabilidad de administrar directamente el personal.

La Constitución de 1991 reafirma el proceso de descentralización, desarrollado con la asignación de competencias y recursos de la Ley 60 de 1993. Sin embargo, con ella se limita la descentralización educativa, al establecer como restricción que solamente aquellos municipios con población igual o superior a 100.000 habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de 1985, pueden descentralizarse en educación, por lo cual, algunos municipios debieron devolver a la Nación la administración autónoma de la educación.

No obstante, la Ley 60 otorga unas competencias específicas para cada nivel de gobierno en educación, las cuales cobijan a todos los municipios permitiendo que contraten personal docente, con cargo a sus recursos y que realicen actividades de construcción, mantenimiento y dotación de centros educativos<sup>3</sup>

Finalmente surge la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, que señala las normas generales para la prestación del servicio educativo, sin modificar el esquema de descentralización previsto en la Ley 60 de 1993.

Ahora, el artículo 320 de la Constitución Nacional preceptúa, que la ley podrá establecer diversas categorías de municipios, de acuerdo a su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, a fin de señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 clasifica los municipios de Colombia en diversas categorías, estableció que pertenecen a sexta categoría, todos aquellos con población inferior a siete mil habitantes y con ingresos anuales no superiores a cinco mil salarios mínimos legales mensuales.

---

<sup>3</sup> Ley 115 de 1994. En Colombia, la educación formal por debajo de la educación superior está compuesta por tres niveles: preescolar, educación básica (primaria y secundaria) y educación media. De acuerdo con la Ley 115 de 1994, hay tres años de educación preescolar, cinco años de educación primaria, cuatro años de educación secundaria y dos años de educación media vocacional. La Constitución Política de 1991 estableció que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, lo que incluye un año de preescolar, cinco años de escuela primaria y cuatro años de secundaria.

Es con la Ley 715 de 21 de diciembre del 2001 que modifica en materia de recursos y competencias los artículos 288, 356 y 357 de la Constitución Nacional, mediante la cual el sistema general de participaciones estará conformado con destinación específica para el sector educativo (Art. 3 numeral 3.1).

Las competencias de los diferentes niveles en torno a garantizar el servicio educativo, son las siguientes:

La Nación se encargará de:

- Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio.
- Regular la prestación de los servicios educativos estatales y no estatales.
- Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo.
- Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo.
- Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional.
- Definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para la calidad de la educación.
- Reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.
- Definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente.
- Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa del sector educativo en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad. Esta facultad se podrá delegar en los departamentos, con respecto a los municipios no certificados.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales, cuando a ello haya lugar.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector en los distritos, departamentos, municipios, resguardos indígenas y/o entidades

territoriales indígenas. Esta facultad la podrá delegar en los departamentos, con respecto a los municipios no certificados.

- Expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas.

- Distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la presente ley.

- Fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.

- Definir anualmente la asignación por alumno, tanto de funcionamiento como de calidad, para la prestación del servicio educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con las tipologías educativas y la disponibilidad de recursos del Sistema General de Participaciones.

- Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse la planta docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.

- Definir la canasta educativa.

- En caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.

- Establecer los requisitos para la certificación de los municipios, y decidir sobre la certificación de los municipios menores a cien mil habitantes de conformidad con el artículo 20 de la presente ley.

- Crear incentivos para los distritos, municipios e instituciones educativas por el logro de metas en cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos.

- Realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones.

- Cofinanciar la evaluación de logros. A cada departamento, distrito o municipio se podrá distribuir cada tres años una suma para evaluar el logro educativo de

acuerdo con la metodología que señale el Ministerio de Educación Nacional. El 80% será financiado por la Nación y el 20% por la entidad territorial.

- Las demás propias de las actividades de administración y distribución, regulación del Sistema General de Participaciones.

Los Departamentos se encargarán de:

- Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.

- Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.

- Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley.

- Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Si el municipio cumple los requisitos para ser certificado y el departamento no lo certifica, podrá solicitarla a la Nación:

- Competencias frente a los municipios no certificados.

- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

- Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinado a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

- Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

- Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
  - Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
  - Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
  - Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
  - Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
  - Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
  - Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
  - Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de la población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
  - Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
  - Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.
  - Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido.
  - Para efectos de las inscripciones y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.
- A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:
- Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

- Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

- Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

- Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

**Criterios de distribución:** La participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida por municipios y distritos atendiendo los criterios que se señalan a continuación. En el caso de municipios no certificados los recursos serán administrados por el respectivo Departamento.

**Disposiciones especiales en educación:** Entidades territoriales certificadas. Son entidades territoriales certificadas en virtud de la presente ley, los departamentos y los distritos. La Nación certificará a los municipios con más de cien mil habitantes antes de finalizar el año 2002. Para efectos del cálculo poblacional se tomarán las proyecciones del DANE basadas en el último censo.

De manera similar a la descentralización en salud, para garantizar el cumplimiento de la condiciones bajo las cuales se deben asumir las responsabilidades y funciones de educación, si los departamentos y distritos han disminuido la calidad de los servicios o las coberturas, por causas imputables a la dirección administrativa de dichos servicios, o han dado a la transferencias una asignación diferente a la prevista en el Plan de desarrollo de salud o educación, los ministerios deben promover las investigaciones pertinentes y además pueden determinar grados de coadministración de las autoridades nacionales en la administración de recursos del situado fiscal, según el incumplimiento.

Igualmente, la Nación no puede reasumir las responsabilidades que pasan a ser competencia exclusiva de los departamentos, distritos y municipios, pero en ejercicio del principio de subsidiariedad en forma transitoria y por motivos debidamente calificados por el CONPES para la política social, la Nación puede tomar medidas de excepción de intervención técnica y administrativa para la prestación de los servicios de educación en las entidades territoriales.

Como resultado de este proceso, encontramos que:

En el sector educación el proceso de descentralización, ha permitido la certificación de la mayoría de los departamentos (31) y distritos (4) del país,

quienes cumplieron con los requisitos previstos por la Ley para la administración autónoma del sector.

Estos departamentos comienzan el proceso de certificación de los municipios, de los cuales tenían viabilidad para certificarse: Armenia, Buenaventura y Valledupar, solamente el municipio de Pasto esta totalmente certificado, al haber asumido en forma autónoma la administración de la planta de personal. La entidad encargada de liderar el proceso de descentralización en educación es el Ministerio de Educación Nacional, quien brindará el apoyo y la asesoría correspondiente.

Con el Decreto 2410 de 20-10-89 se modifica la estructura orgánica del Departamento Nacional de Planeación y también se le asignan nuevas funciones a la División especial de Cooperación técnica Internacional. De esta forma en la actualidad el Ministerio de Relaciones Exteriores se realiza particularmente en las etapas de negociación y suscripción formal de los acuerdos con los países o los organismos multilaterales, mientras que la división especial del DNP, principal organismo nacional de enlace, es la responsable de la política de cooperación técnica internacional y de su adecuada distribución en el marco de los planes de desarrollo del gobierno para cubrir necesidades reales y prioritarias del país.

De conformidad con la precitada ley, los municipios ubicados en sexta categoría, y a partir del año 2000 los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, Vr. Gr. Artículo 357 de la Carta Política de 1991, podrán destinar libremente, para inversión o para otros gastos, hasta un 15% de los recursos que perciban por concepto de la participación en los ingresos corrientes de la nación, porcentaje que fue recortado en un 15% respecto de la asignación que tenían para el año 1995, no obstante, los recursos disponibles para la realización de proyectos tendientes al desarrollo social son insuficientes.

La importancia de la categorización, radica en que ésta debe permitir, al menos en términos relativos, disminuir las grandes diferencias existentes entre grandes ciudades y los municipios que dependen en una alta proporción, de los recursos cedidos por la Nación.

Moncayo, Víctor Manuel, afirma que “la Constitución ha reiterado y perfeccionado el criterio de que deben instituirse categorías de municipios, de tal manera que pueda clasificarse, en forma siempre móvil, es decir, no estable, de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica. Conforme a esta categorización, se podrán establecer en qué grado y bajo cuáles formas deben asumir la responsabilidad de ciertas funciones, con recursos propios, o con la coparticipación diferencial de la administración central, o mediante mecanismos de asociación o integración con otras entidades públicas o

privadas, o en que eventos la responsabilidad corresponde plenamente a la Nación. Igualmente será posible precisar los efectos que en materia tributaria o de transferencias de recursos nacionales se derivan de cada categoría. Sin embargo, la flexibilidad del régimen de categorías no es plena pues las normas constitucionales atribuyeron régimen especial a la capital de la república y a los distritos de Cartagena y Santa Marta, por razones ligadas a la imposibilidad puramente política de modificar una situación ya existente (artículo 322 y 328).

La ley Orgánica 60 del 93 Art. 21, refiere sobre la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación los cuales se destinarán a las siguientes actividades:- Educación- Salud- Vivienda- Servicios de agua potable- Saneamiento básico en materia agraria- Para grupos de población vulnerables- En justicia- En protección del ciudadano- En educación física, recreacional y deporte- En cultura- En prevención y atención de desastres- En desarrollo institucional

El artículo 22 de la Ley 60, establece las reglas de asignación de las participaciones para sectores sociales, así:- Educación, 30%; - Salud, 25%; - Agua potable y saneamiento básico, el 20%, cuando no se haya cumplido la meta de cobertura de un 70% de población con agua potable; - En educación física, el 5% y - En libre inversión, el 20%.

En todo caso a las áreas rurales se destinará como mínimo el equivalente a la proporción de la población rural sobre la población total del respectivo municipio, tales porcentajes se podrán variar previo concepto de las oficinas departamentales de planeación. En aquellos municipios donde la población rural represente más del 40% del total de la población, deberá invertirse adicionalmente un 10% más en el área rural.

De conformidad con lo anterior, los municipios de sexta categoría, quedaron sin recursos suficientes para lograr un verdadero desarrollo social de sus asociados y, de contera, mejorar su nivel de vida; razón por la cual se hace necesario orientar al ejecutivo municipal acerca del procedimiento a seguir atinente a la gestión, obtención e ingreso a su presupuesto de recursos que Organismos Internacionales tienen disponibles a título de donación para beneficiar a comunidades de países en vía de desarrollo; donaciones que se encuentran reguladas por el Decreto 362 de 1972, Legislación Aduanera de Colombia.

Ahora bien, como quiera los funcionarios que han tenido a su cargo la administración de los municipios no han hecho uso de la posibilidad de obtención de recursos que aquí se plantea y, mucho menos, conocen el manejo y el procedimiento a seguir para poder gestionarlos, resulta de vital importancia brindarles las herramientas necesarias para que estos recursos ingresen a su

presupuesto y así lograr solucionar en gran parte los problemas sociales que aquejan a este ente territorial.

### **Breve reseña histórica sobre los programas de cooperación en Colombia:**

La cooperación internacional en nuestro país, ha sido bien recibida y por ello Lauchlin Currie, afirma que “desde que fuera seleccionada en 1949 como primer país a ser estudiado por una misión de gala del Banco Mundial, Colombia ha sido país predilecto de las agencias encargadas de dar préstamo y asistencia, así como escenario de numerosos ensayos y experimentos”. Es así como Colombia se convirtió en el primer país del tercer mundo en recibir préstamos del BIRF. Y como producto de las recomendaciones de la Misión Currie en 1952, se creó en el país el Consejo de Política Económica y le dieron pasos hacia el terreno de la intervención y la planeación estatal.

La Ley 19 de 1958 que dio origen al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación y al Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, fue fruto de las recomendaciones de dos misiones, entre ellas las presididas por Louis Lebel del Instituto Nacional de Investigación Científica de París y por Raúl Prebisch de la CEPAL.

Junto con esta recomendación, el informe de la CEPAL propuso como modelo de desarrollo el “**crecimiento hacia adentro**” basado en la industrialización y la sustitución de importaciones, y el PIB y el ingreso per cápita como los principales indicadores a partir de los cuales se podía medir el desarrollo.

Colombia se convierte en país bandera de la Alianza para el progreso, y se le asignan créditos por valor de 200 millones de dólares anuales, suma considerable para la época. Siendo el BIRF y el BID y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) de los Estados Unidos los principales organismos de cooperación técnica y de ayuda financiera reembolsable que durante los años 60 y 70 actuaron en el escenario nacional. Aún actualmente, son los principales prestamistas de Colombia.

## 2.1 PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA EN COLOMBIA <sup>4</sup>

Al principio de la década de 1950 el sector de la educación en Colombia estaba básicamente descentralizado: de acuerdo con la Misión del Banco Mundial de 1951, dirigida por Lauchlin Currie, el 52% de los costos de la educación en 1948 eran financiados por los departamentos, 12% por los municipios y 36% por el Gobierno nacional<sup>5</sup> (5).

De acuerdo con Dávila (1999), la descentralización fue particularmente fuerte en el nivel de primaria durante la década de 1950, pues los departamentos y los municipios estaban encargados de financiar los salarios de los profesores de primaria y la construcción de escuelas; por su parte el Gobierno nacional era el responsable de la definición de las políticas generales, suministrando libros de texto, materiales para la enseñanza y un porcentaje de los fondos para la construcción de escuelas.

Asimismo, Dávila indica que la educación secundaria estaba controlada, principalmente, por la autoridad central que construía escuelas, pagaba los salarios de los profesores, suministraba los materiales para la enseñanza, y proporcionaba la orientación en el currículo de las asignaturas.

Los recursos transferidos fueron asignados básicamente a financiar los salarios de los profesores; incluso, la construcción de las escuelas estaba bajo el control del Gobierno nacional a través del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE), creado en 1968.

Las transferencias fueron manejadas por agencias del Gobierno nacional localizadas en cada región: inicialmente, el proceso de nacionalización de la educación primaria de 1960, implicó que el Gobierno nacional financiara la nómina de los profesores, y que los gobiernos departamentales permanecieran a cargo de nombrar los profesores y de administrar las escuelas; después, en 1968, en cada departamento las reformas crearon los fondos educativos regionales (FER), como una estrategia para eliminar el mal uso de los recursos transferidos del nivel nacional al departamental. Como señala Iregui *et al.* (2001), las reformas de 1968 fueron, en la práctica, una recentralización de los recursos a través de

---

<sup>4</sup> 4 Una detallada evolución cronológica de la política educativa puede ser observada en el Anexo B, donde las leyes de descentralización-centralización del sector educativo, así como los eventos más importantes en la planificación del sector, están consignados

<sup>5</sup> 5 Véase Lauchlin Currie (1951) “Bases de un programa de fomento para Colombia”, *La planeación educativa en Colombia, 1950-1986* (vol. 1), Ministerio de Educación Nacional (ed.). *Inequidad espacial en la dotación educativa regional en Colombia*

entidades en las cuales el Gobierno nacional mantuvo una gran intervención, aun cuando estaban localizadas a nivel departamental.

En la década de 1980, se introdujeron dos nuevas leyes orientadas a reformar las estructuras de los impuestos regionales, redistribuir las funciones entre los niveles de gobierno, y reforzar el sistema de transferencias. Durante los años ochenta, se dio un incremento progresivo en la participación de los municipios en los recursos recolectados mediante el impuesto al valor agregado (IVA); así, los recursos transferidos aumentaron de 30,5% en 1986 a 50% en 1993.

En el sector de la educación, la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y adecuación de las escuelas de educación primaria y secundaria se asignó a los municipios; posteriormente, en 1987, se eliminó el ICCE y, en 1988, se reorganizó el Ministerio de Educación, reforzando su papel en la organización, planeación y creación de políticas, reduciendo su responsabilidad en el manejo directo de las escuelas; por consiguiente, la administración de las escuelas secundarias fue descentralizada a nivel departamental, delegando el control y la supervisión de éstas a los municipios.

El empuje final en la descentralización fue la Constitución Política de 1991. De acuerdo con Fiske (1996), la principal razón que respaldó la descentralización en Colombia durante la década de 1990, fue la necesidad de los líderes políticos de restaurar su credibilidad y de adoptar una unidad nacional contra la violencia y el caos. Este sistema de descentralización trató de superar las limitaciones de la centralización que, irónicamente, se había creado para corregir los abusos del régimen descentralizado de años anteriores.

En el sistema descentralizado de la década de 1990, el Gobierno central aún regulaba las políticas generales, pero la administración la asumían directamente los departamentos y los municipios. Los dos objetivos principales de la reforma: la municipalización de la educación básica y el incremento en la autonomía de las escuelas locales, han sido cumplidos parcialmente. De acuerdo con Borjas y Acosta (2000), todas las regulaciones descentralizadas resultaron en una confusión sobre el nivel del gobierno que está mejor capacitado para administrar el sistema educativo público; así, mientras algunas legislaciones favorecían la municipalización de la educación pública, otras apoyaban el papel de los departamentos en el sistema de educación pública.

Para financiar el sector de la educación, las reformas de la década de 1990 definieron dos transferencias principales del Gobierno nacional al departamental: situado fiscal y participaciones municipales. El primero transferido a los departamentos y el segundo asignado a los municipios. Así, mediante la Ley 60 de 1993 se establecieron las condiciones para la transferencia de recursos. De

acuerdo con ellos, al menos el 60% de estos recursos se deben asignar al sector de la educación.

Durante la década de 1990 existieron dos fuentes de financiamiento adicionales para la educación: el sistema de fondos de cofinanciación y el Fondo Nacional de Regalías. El primero se creó durante la década de 1980 como una manera de invertir en proyectos de infraestructura y obras sociales. El segundo fue el resultado de la imposición de impuestos sobre la explotación de recursos naturales como carbón, petróleo y oro; regalías que deben ser transferidas a los municipios y departamentos involucrados en la explotación y el transporte de los recursos naturales.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, los recursos transferidos deben ser asignados para pagar los salarios y los sueldos de los profesores y demás personal en todos los niveles de la educación pública: preescolar, básica (primaria y secundaria) y media. Esta ley dispone que los municipios y distritos, junto con los departamentos, deban financiar la construcción y el mantenimiento de las escuelas. Algunos recursos de los fondos de cofinanciación están orientados al financiamiento de la inversión gubernamental local en la construcción de escuelas<sup>6</sup>

Asociar la evolución de la dotación educativa con los regímenes administrativos no es tarea fácil, debido a que definir una fase determinada (descentralizada o centralizada) se dificulta por la ambigüedad observada en las políticas. Teniendo en cuenta las diferentes reglamentaciones consideradas, se podría afirmar que los períodos son más claros en el caso de escuelas que en el de maestros. En efecto, la responsabilidad de construcción de colegios ha sido demarcada claramente entre los gobiernos locales y nacionales en los diferentes años: por ejemplo, entre 1968 y 1987, la responsabilidad de las construcciones escolares fue asumida por el Gobierno nacional a través del ICCE, de tal forma que la etapa de centralización puede ser identificada plenamente.

En la medida en que se puede considerar un nivel de rezago en la política entre el momento en que se aprueba la constitución del ICCE y aquel en el cual efectivamente entra a operar, hemos considerado que la centralización se extiende entre 1975 y 1988.

---

<sup>6</sup> El Acto Constitucional 01 de 2001 reformó el sistema de transferencias creando el Sistema General de Participaciones. La Ley 715 del mismo año designó un nuevo marco legal introduciendo nuevos criterios para la asignación de recursos. Estas reformas están por fuera del período de análisis y, por tanto, no son contempladas en este estudio.

Además, las reformas más recientes le entregaron una clara responsabilidad en esta materia a los gobiernos subnacionales y, por tanto, se podría considerar el período 1988-2000 como descentralizado, al igual que entre 1968 y 1975.

No ocurre lo mismo con los profesores, sector donde la administración ha sido acompañada de lo que podríamos llamar regímenes de administración mixtos: por ejemplo, a pesar de que la centralización en primaria se inició en 1960, en los primeros años de esta década el Gobierno nacional financiaba la nómina pero los gobiernos departamentales permanecieron a cargo del nombramiento de los maestros y la administración de las escuelas. Luego, la creación de los FER en 1968 introdujo un elemento más centralizador, ya que los recursos eran administrados por agentes del Gobierno nacional ubicados en las regiones; sin embargo, la nacionalización de la secundaria sólo se dio hasta 1975. La descentralización reciente, por su parte, no otorga una autonomía total a municipios y departamentos, y el Gobierno nacional aún mantiene cierto control sobre las orientaciones del gasto. Incluso con las limitaciones que impone esta ambigüedad en la política, creemos que con respecto a los profesores el régimen centralizado estaría relativamente más asociado con el período 1975-1988, mientras que el descentralizado con el de 1988-2000. Para los años entre 1968 y 1975, se hablaría de uno centralizado en el caso de primaria y uno descentralizado en la secundaria; pero, en la práctica, consideramos que durante estos últimos años no se podría establecer claramente un régimen determinado. Si hablamos, por ejemplo, de descentralización en secundaria, es evidente que los aumentos en profesores estuvieron soportados por el apoyo dado por el Gobierno nacional a este nivel de educación durante ese período. En el caso de la primaria, como ya se mencionó, el Gobierno nacional asumió el pago en 1960 pero el nombramiento y administración del maestro siguió en manos de los gobernadores por algunos años más (Anexo B).

Estas reformas están por fuera del período de análisis y, por tanto, no son contempladas en este estudio se dificulta por la ambigüedad observada en las políticas. Teniendo en cuenta las diferentes reglamentaciones consideradas, se podría afirmar que los períodos son más claros en el caso de escuelas que en el de maestros. En efecto, la responsabilidad de construcción de colegios ha sido demarcada claramente entre los gobiernos locales y nacionales en los diferentes años: por ejemplo, entre 1968 y 1987, la responsabilidad de las construcciones escolares fue asumida por el Gobierno nacional a través del ICCE, de tal forma que la etapa de centralización puede ser identificada plenamente. En la medida en que se puede considerar un nivel de rezago en la política entre el momento en que se aprueba la constitución del ICCE y aquel en el cual efectivamente entra a operar, hemos considerado que la centralización se extiende entre 1975 y 1988. Además, las reformas más recientes le entregaron una clara responsabilidad en

esta materia a los gobiernos subnacionales y, por tanto, se podría considerar el período 1988-2000 como descentralizado, al igual que entre 1968 y 1975.

## **2.2 LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL SECTOR EDUCATIVO**

La participación activa de Colombia en los organismos especializados de cooperación en las áreas de la educación, la ciencia y la cultura ha sido permanente durante la segunda mitad del siglo XX.

Esta participación expresa la vocación internacional del país y los esfuerzos por dinamizar las relaciones y la comprensión entre los pueblos y la convivencia respetuosa y práctica entre los Estados.

Colombia como Estado Miembro de los organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas y de aquellos con vocación continental, regional, ha venido canalizando recursos de cooperación y asistencia técnica en el marco de sus planes educativos, científicos y socioculturales, esta cooperación se traduce, entre otras acciones, en la ejecución de proyectos nacionales y multinacionales aprobados dentro de la programación regular de los organismos.

El desarrollo rural y la planificación y gestión pública han sido los principales sectores hacia los cuales los organismos multilaterales dirigen sus esfuerzos, los que además presenta una tendencia ascendente en el flujo de recursos que reciben anualmente.

Los países que mayores aportes han hecho al campo de la educación han sido Canadá, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza, particularmente a través del otorgamiento de becas de estudio. Y dentro de los programas que en los últimos años se vienen desarrollando en Colombia se encuentran: La Educación para colombianos en Estados Unidos, a través del programa latinoamericano de entrenamiento administrativo por la Comisión Fullbright y del Programa Andino de Becas administradas por la Fundación para la Educación Superior (FES). Y la educación para evitar el abuso de las drogas, mediante la financiación de un programa desarrollado por Acción Solidaria.

Por ello puede decirse que el apoyo económico que anualmente se viene transfiriendo al país, se distribuye en esos y más programas (salud, nutrición, planificación de la familia, crecimiento y desarrollo del sector privado y otros).

Se observa que la ayuda se canaliza particularmente a través de organizaciones no gubernamentales, de la empresa privada y de organismos internacionales que operan en el país, como son:

**- La Cooperación Bilateral:**

El Estado Colombiano realiza un esfuerzo permanente para dar cauce efectivo a los

propósitos y compromisos adquiridos a través de los convenios bilaterales de cooperación cultural y técnica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a reuniones de comisiones mixtas, como mecanismo para poner en ejecución los propósitos consignados en ellos. Dichas comisiones fueron configurando un beneficioso programa general de intercambios y de conocimiento mutuo entre los países suscriptores, contribuyendo además, a promover una mejor imagen de Colombia en otras latitudes.

La regularidad de las reuniones de las comisiones mixtas, con intervalos de dos años, permitieron superar las acciones diplomática esporádicas o aleatorias desarrolladas anteriormente.

En el marco del Plan de Promoción de Colombia en exterior, el Ministerio de Educación y los institutos adscritos, responsables de ejecutar las políticas de desarrollo científico y tecnológico, cultural y recreativo adelantaron un papel participativo de primer orden en la planeación y ejecución de las acciones programadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paralelamente y en desarrollo de los convenios de cooperación técnica, los institutos descentralizados del sector y las universidades nacionales suscribieron acuerdos con entidades homólogas de diversos países para el fomento de intercambios y asistencia técnica en perfeccionamiento de docentes, en los campos de la investigación, las artes, la cultura y la ciencia.

Se hace necesario resaltar la participación de Colombia a través de estudiantes y profesionales, artistas y aficionados en certámenes competitivos de diverso orden, convocado por países amigos, en diferentes modalidades artísticas, culturales y recreativas. Buen volumen de las convocatorias estuvo dirigido a los sectores infantil y juvenil, destacándose la iniciativa y regionales, las Olimpiadas Iberoamericanas de matemáticas.

### **- El alcance de la Cooperación Internacional:**

Con frecuencia los debates y los pronunciamientos de los líderes de opinión sobre la participación del Estado en los organismos internacionales, se reducen a cuestionar los aportes o cuotas regulares que el Gobierno de Colombia les hace, catalogando dichos aportes como onerosos, sin entrar a compartirlos con las tasas de retorno, por cooperación técnica o financiera que recibe el país.

No debe desconocerse, sin embargo, la falta de una información adecuada y oportuna a los medios de opinión sobre las acciones de la cooperación. A pesar de la información generada por las agencias regionales de los Organismos internacionales y de los esfuerzos realizados por la Oficina de Relaciones internacionales del Ministerio de Educación nacional a través de sus publicaciones, comunicaciones y reuniones periódicas dirigidas a las entidades del sector, como también de la información difundida por las propias entidades nacionales ejecutoras de proyectos en el país, se carece de la divulgación necesaria para valorar la cooperación recibida.

Para algunos sectores de opinión los Organismos Internacionales son fuentes de financiación que complementan los recursos propios para poner en marcha o reforzar acciones de proyectos institucionales, reduciendo el alcance de la cooperación a los aportes no reembolsables y convirtiéndola en un mecanismo filantrópico dentro del complejo universo de las relaciones internacionales.

La cooperación internacional que se recibe es resultado de la política exterior, con los organismos internacionales de los cuales Colombia es estado miembro y con los gobiernos de países con los cuales sostiene relaciones diplomáticas.

En virtud de su soberanía, Colombia suscribe o adhiere a tratados, acuerdos convenios internacionales de diferente alcance y proyección.

En la segunda mitad del Siglo XX y específicamente en la posguerra los desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales, fueron motivo de especial interés por parte de los agentes diplomáticos lo que generó, la creación de foros permanentes en los cuales se debatieron problemas mundiales buscándose un tratamiento alternativo en sus soluciones.

Es así como en los últimos 40 años una media docena de organismos sub. Regionales, regionales o internacionales vienen generando, con el apoyo político, técnico y financiero de sus estados miembros, acciones solidarias de cooperación tendientes a superar los desequilibrios y las inequidades entre los pueblos y a catalizar las tensiones y conflictos polarizados, en la búsqueda de un nuevo orden internacional.

### **3. PROCEDIMIENTOS PARA ADELANTAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN**

La Asociación Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, es la entidad que coordina, administra y promueve la Cooperación Internacional de las Entidades Públicas. En este sentido pueden presentar solicitudes de Cooperación Internacional a la ACCI las entidades oficiales de los órdenes nacional, departamentos y municipal, incluyendo los organismos descentralizados de éstos niveles.

#### **3.1 COMO ACCEDER A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Generalmente, en la Cooperación Internacional se negocian proyectos específicos, por lo cual las entidades interesadas deben identificarlos y formularlos de acuerdo con los criterios y la metodología de que tiene la ACCI.

En el caso de otras modalidades de cooperación como expertos, voluntarios y pasantías, se deben presentar a la ACCI las solicitudes respectivas por medio de una carta de la entidad solicitante, con un anexo que incluya la información pertinente para justificar la solicitud y aclarar los aspectos relevantes de las mismas. Estos proyectos como las solicitudes de Cooperación Internacional, se pueden presentar a la ACCI en cualquier época del año.

**3.1.1 Cooperación gobierno a gobierno.** Los recientes cambios en el sistema internacional obligan a los países en desarrollo a establecer mayores vínculos políticos, económicos, comerciales y de cooperación, algunos de estos países por el grado de desarrollo alcanzado se proyectan como posibles oferentes a de cooperación técnica.

Colombia no es ajena a este contexto, ya desde 1992 cuenta con una instancia encargada de su coordinación. La Cooperación Internacional o CTPD, es realizada entre países de similar o menor nivel de desarrollo económico, y puede ser apoyada por las fuentes bilaterales o multilaterales.

Fuente Multilateral es aquella organización en la cual participan varios países con intereses determinados de carácter político, regional o sectorial, es decir, son las organizaciones internacionales.

En la Cooperación Gobierno a Gobierno, en este tipo de cooperación un país solicita asistencia y ofrece al mismo tiempo sus proyectos en los cuales tiene un

mayor desarrollo sean estos, experiencias exitosas, conocimientos o tecnologías específicas, que ameriten ser implemente en otros países.

Estas acciones son ejecutadas también en el marco de la política exterior, para lo cual se trabaja en estrecha coordinación con la Cancillería Colombiana.

En la actualidad Colombia desarrolla esta cooperación con países de Latinoamérica y el Caribe y se está ampliando a países del sudoeste asiático, Europa del Este y África.

Las Modalidades de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, tienen la misma definición de un proyecto de Cooperación Internacional, pero a diferencia de los realizados con fuentes de cooperación “vertical” consiste en su costo y duración. Las actividades del CTPD consisten en pasantías, envío o recepción de expertos, seminarios, cursos y talleres de corta duración.

Para la financiación de la CTPD se emplea la figura de costos compartidos. El país que envía los profesionales asume la financiación de los costos de su desplazamiento, mientras que el país que los recibe paga los viáticos y gastos operativos.

**- Como se accede a la CTPD:**

Existe una oferta de CTPD del país cuando somete a consideración de los posibles países interesados, sus capacidades en aquellas áreas en las cuales tiene experiencias susceptibles de ser transferidas.

La oferta colombiana de cooperación es recopilada y publicada por la ACCI en el “Catálogo de capacidades y experiencias colombianas para la cooperación Sur-Sur” el cual se actualiza periódicamente con las ofertas probadas por la ACCI.

También puede hacerse una demanda de CTPD cuando Colombia solicita ayuda de otro país, se formulan por la entidad interesada, ya sea para la actividad concreta o para el proyecto a desarrollar, de la siguiente manera:

- Si se trata de una actividad se debe diligenciar la ficha “Formulación de solicitudes de CTPD” de la ACCI. La solicitud es estudiada por la Subdirección y ser viable se aprueba y coordina la ejecución con el país respectivo.

- En el caso de un proyecto, este debe formularse de acuerdo con la metodología de indicaciones para proyectos. El estudio y concepto lo efectúan las Subdirecciones de Proyectos y CTPD, según los criterios de valoración aprobados por la ACCI.

- Finalmente se somete a aprobación del Consejo Directivo de la Agencia.

Después de aprobada la solicitud de CTPD, la ACCI comunica la entidad colombiana solicitante u oferente esta decisión y la contacta con el organismo de cooperación intencional, así como con el ejecutor en el país escogido para efectuar la actividad. Esta coordinación incluye la definición del programa de actividades a realizar y el financiamiento respectivo.

### **3.1.2 El Ministerio de Educación en la Cooperación Internacional.**

La Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación Nacional -OCI-, es la instancia responsable de coordinar acciones de Cooperación **NO REEMBOLSABLE** para el Sector Educativo, frente a las instancias rectoras de la misma: La Cancillería Colombiana y la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional. No obstante, es necesario tener presente que la información que aparece bajo esta sección de la página WEB del Ministerio no refleja la situación total del comportamiento de la cooperación del sector, en razón a las nuevas tendencias mundiales sobre el tema, generadas en buena medida por la facilidad que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y el avance en el desarrollo de los procesos de descentralización, que han favorecido la autonomía institucional tanto de las entidades adscritas al Sector, como de las instancias educativas regionales y en ellas especialmente las universidades y las Organizaciones No Gubernamentales en general, quienes establecen negociaciones directas con sus pares en el exterior.

En este sentido la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio viene desempeñando un rol de facilitador y animador frente a las diversas instituciones del sector que se encuentran interesadas en desarrollar iniciativas en el plano internacional.

De esta manera cumple funciones de información, asesoría y acompañamiento permanente en la formulación de proyectos, programas, acuerdos, convenios, declaraciones, realización de seminarios y eventos internacionales, negociación y seguimiento de proyectos, capacitación en temas relativos a la Cooperación Internacional, participación de nacionales en escenarios internacionales y demás funciones consagradas en el Artículo N° 10 del Decreto 1413 del 6 de Julio de 2001, que a la letra reza:

- Asesorar al Ministro, a las Dependencias del Ministerio y a las entidades del Sector en los asuntos de Cooperación Internacional en materia de educación.

- Identificar la oferta y la demanda de cooperación internacional, en los planos bilateral y multilateral, dentro del marco de la política educativa.
- Informar, asesorar y acompañar en la formulación de instrumentos internacionales, proyectos, programas, participación de nacionales en escenarios internacionales y capacitación en temas relativos a la cooperación internacional.
- Negociar programas y proyectos de cooperación internacional y realizar el seguimiento a la ejecución de aquellos que hayan sido aprobados.
- Definir la oferta y la demanda educativa, en los planos bilateral y multilateral, dentro del marco de las prioridades señaladas en el Plan Sectorial de Desarrollo y acorde a las líneas de programación y prioridades establecidas por las fuentes.
- Ejercer el Órgano Sectorial de Enlace ante Organismos Internacionales y Países Extranjeros, y Secretaría de las Comisiones Permanentes y Accidentales que se creen con el propósito de lograr mayor eficiencia de la cooperación técnica en el Sector.
- Ejercer la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO y la Secretaría Nacional del Convenio Andrés Bello.
- Representar al Ministro en comités, juntas, reuniones y eventos de carácter nacional e internacional, cuando así se delegue.
- Dar cumplimiento a las normas legales y decisiones de Gobierno sobre comportamiento institucional frente a organismos internacionales y países extranjeros.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Nación-Ministerio de Educación Nacional con Organismos Internacionales o países extranjeros.

El Ministerio ha participado en las negociaciones comerciales internacionales del TLC con Estados Unidos y actualmente Centroamérica. De igual forma ha estado involucrado en varios procesos de integración que tienen la calidad como eje principal. Dentro de ellos están el apoyo a los proyectos “Alfa Tuning América Latina” y “UEALC 6X4. Un diálogo de Saberes”, en los que se avanza en la armonización de aspectos académicos de programas de educación superior.

Estos proyectos, en los que los protagonistas son las instituciones de educación superior, sirven para conocer el entorno y tendencias internacionales así como para lograr acuerdos nacionales en torno a temas de importancia para la educación superior. Igualmente se ha brindado apoyo a iniciativas de exportación de servicios por parte de las Instituciones de Educación Superior a través del acompañamiento de Misiones académicas como la que asistió a la Feria Nafsa en Montreal Canadá.

En el 2005 se realizaron talleres de capacitación en 45 IES en temas relacionados con la gestión de Internacionalización y se está publicando la “Guía para la Exportación de Servicios Educativos al estado de la Florida”, con el fin de orientar a las IES colombianas sobre oportunidades de ofrecer programas y servicios en dicho Estado. Se acordó con la Academia Diplomática impartir un curso sobre el Sistema de Educación, dirigido al cuerpo diplomático colombiano. Con esto se pretende que los funcionarios consulares promuevan los programas de educación superior en el exterior brinden apoyo eficiente a nacionales y extranjeros sobre convalidaciones y trámites relacionados con el sector y promuevan el apoyo a proyectos sujetos a recepción de cooperación técnica y financiera. De otra parte se han articulado criterios académicos con países como España, Argentina, Guatemala, el Salvador y México entre otros, para efectos de convalidación de títulos de educación superior adelantados en instituciones extranjeras. En 2005 y en lo que va corrido del 2006, se han resuelto 1850 convalidaciones de Títulos de educación superior.

Colombia ha sido un país visto con buenos ojos a nivel internacional por el potencial intelectual que los estudiantes han demostrado cuando han tenido la oportunidad de ingresar a alguna institución o han podido vincularse laboralmente, pero infortunadamente este objetivo de querer buscar ayudas o patrocinios para proyectos pro’ del fortalecimiento de las instituciones colombianas no es unas de las banderas políticas de los gobernantes, desaprovechando estas oportunidades que de muchas maneras beneficiarían la calidad de educación de los colombianos.

### **3.1.3 La Cooperación de ONG Internacional a Gobiernos locales.**

La Cooperación Internacional no oficial es otorgada por las organizaciones de carácter privado, si ánimo de lucro (ONG), y por lo general es ofrecida a instituciones del mismo carácter en los países en desarrollo.

En ámbito académico, también cabe destacar la cooperación entre universidades en el mundo, a través de intercambios de profesores, investigaciones conjuntas, semestres compartidos y otras modalidades, que se llevan a cabo por medio de convenios Inter. Universitarios. La cooperación con este tipo de fuentes no es coordinada por la ACCI.

En la Cooperación Internacional los aportes de las fuentes, se asignan de acuerdo con las alternativas de solución a las necesidades y problemas concretos planteados en los proyectos o programas. En ocasiones algunos cooperantes ofrecen montos de cooperación los cuales deben entenderse más como una voluntad de colaboración que como cifras exactas a incluir en los proyectos. Por

lo anterior, es conveniente que el costo del proyecto presentado corresponda a proyectos realistas, racionales y sostenibles.

La ayuda internacional por lo general no se entrega en dinero sino en especie, mediante la provisión de recursos humanos y la transferencia de tecnologías para los proyectos específicos.

En caso de existir aportes en dinero, los recursos no ingresan necesariamente al presupuesto de la entidad ejecutora, puesto que el gasto efectivo lo realiza la Embajada, una Organización Internacional, o la administración de una tercera entidad.

En caso contrario, la ACCI comunica a la entidad dicha decisión así como el procedimiento que debe realizar para incorporar los recursos al Presupuesto General de la Nación.

### **3.2 TIPOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **- Cooperación Técnica.**

Es la ayuda destinada a apoyar países en desarrollo, mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades y experiencias, en determinadas áreas donde un país o una fuente tengan un mayor nivel de desarrollo. Este tipo de cooperación se hace bajo la modalidad de proyecto.

Los proyectos incluyen los recursos necesarios para la asistencia técnica, los equipos y la capacitación o entrenamiento de nacionales.

Los expertos son profesionales con un alto nivel técnico y científico. Los motivos de este intercambio pueden ser compartir experiencias y conocimientos, capacitación de grupos de personas, asesorar la ejecución de un proyecto o brindar asesoría a una entidad.

La asistencia técnica por vía de los voluntarios tiene como objetivo ayudar al desarrollo económico o social de otro país, mediante la promoción y la participación de jóvenes extranjeros motivados en colaborar en este sentido o bien con la colaboración de voluntarios serios.

#### **- Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD)**

Es una modalidad de cooperación técnica, y su especificidad radica en que se da entre países de similar nivel de desarrollo; por esto se la conoce también como “cooperación horizontal” o “cooperación sur-sur”. La ACCI cuenta con una Subdirección especializada en esta área.

#### **- Cooperación Financiera**

Es aquella cooperación ofrecida por algunas fuentes mediante la asignación de recursos financieros o fondos, con el objeto de apoyar proyectos de desarrollo. Se divide en reembolsable y no reembolsable.

**La Cooperación Financiera Reembolsable** se desarrolla bajo condiciones de interés y de tiempo más favorables. Es considerada por los cooperantes internacionales como otro tipo de cooperación, aunque se trata de créditos blandos. Es de anotar que este asunto no es manejado por la ACCI, ya que la coordinación en Colombia está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

**La Cooperación Técnica No Reembolsable** es aquella en la que no hay reintegro de recursos monetarios. En algunos casos los recursos se han empleado también para adquisición de material y equipos, o la financiación de estudios de preinversión y factibilidad.

#### **- Ayuda de Emergencia y Desastres**

Tiene como finalidad asistir a los afectados por catástrofes humanas (guerras, revueltas...) o naturales (terremotos, sequías, plagas...), mediante el envío de bienes y equipos de primera necesidad (medicinas, alimentos, ropa, materiales de socorro...). Para que una donación pueda ser considerada como ayuda de emergencia, debe responder a una situación anormal, que esté provocando grandes sufrimientos humanos a la población, y a la que el gobierno beneficiario no pueda hacer frente con sus propios recursos.

#### **- Ayuda Alimentaría**

Consiste en el aporte de productos alimentarios a países en desarrollo para potenciar el autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaría, como base de su proceso de desarrollo.

Se considera ayuda alimentaría:

- Las entregas de víveres destinados a la alimentación humana efectuados en el marco de programas nacionales o internacionales.
- La Ayuda Alimentaría de Emergencia.
- Las contribuciones en efectivo para la compra de productos alimentarios.
- Las entregas de productos intermedios tales como productos de alimentación animal y medios de producción agrícola (granos, semillas,...), siempre que estos productos se suministren en el marco de programas de Ayuda Alimentaría del donante.

#### **- Cooperación Cultural**

Es la ayuda destinada a la realización de actividades en algunas áreas culturales, mediante entrega de equipos, donaciones de material, capacitación o intercambios.

Esta cooperación está dirigida a museos, casas de la cultura, grupos culturales, etc.

Tiene como objetivo esencial el proporcionar a los ciudadanos de los países en desarrollo los medios o la formación de base adecuada para favorecer el desarrollo de su cultura.

#### **- Becas**

Tienen como objetivo contribuir a la formación de personal técnico, investigadores o funcionarios que puedan desempeñar un papel importante en los países en desarrollo, mediante su formación o capacitación técnica en un país más desarrollado. La ACCI colabora en la divulgación de algunas ofertas procedentes de las fuentes bilaterales y multilaterales. El ICETEX es la entidad que negocia y recibe la totalidad de la oferta, y a su vez realiza el proceso de inscripción y apropiación de las mismas.

#### **- Pasantías**

Consisten en el desplazamiento de funcionarios estatales con el fin de conocer experiencias, procedimientos y capacidades de otro país.

#### **- Seminarios, Cursos o Talleres**

Son eventos académicos en los cuales se capacita o entrena a un grupo de funcionarios en un tema técnico de interés para el desarrollo nacional. La ACCI no dispone de un presupuesto específico para la financiación de estas actividades. La participación de naciones en cursos o seminarios fuera del país debe estar ligada a un proyecto de cooperación o a una oferta concreta por parte del país oferente.

### **3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO.**

Los proyectos pueden presentar directamente a la ACCI o por intermedio del ministerio sectorial según el tema o el área del que se trata el proyecto. A partir de allí se realiza el siguiente proceso:

- Se asigna código dentro del sistema de información de Cooperación Internacional.

- Se efectúa el análisis de viabilidad de cooperación internacional, es decir, se investiga si cumple con los criterios establecidos para estos afectos, según la metodología de valoración y los criterios de viabilidad definidos por el Consejo Directivo.
- Se analiza la pertinencia técnica sectorial, que consiste en indagar si el proyecto apoya la política sectorial nacional o territorial.
- Se realiza el estudio metodológico, que significa estudiar la consistencia y coherencia del diseño.
- Una vez evaluados, los proyectos se someten a consideración del Comité Sectorial de Cooperación Internacional, integrado por el Ministerio sectorial respectivo, el DNP, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ACCI. Este comité estudia el proyecto desde el punto de vista técnico y hace sugerencias técnicas.
- La dirección de la ACCI presenta los proyectos a consideración del Consejo Directivo para su estudio y aprobación.
- La ACCI inicia el proceso de negociación con la fuente.
- La ACCI en coordinación con la fuente define el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos que pueden ser ex-ante, durante o ex-post.

Respecto de este proceso, el tiempo empleado por la Agencia por lo general es de hasta un mes y difiere del requerido por las fuentes y sus instituciones para efectuar el estudio y aprobación de los proyectos presentados.

Adicionalmente, es necesario contemplar el tiempo requerido para la negociación de las condiciones del proyecto entre los dos Gobiernos.

El proceso culmina con la aprobación formal en una Comisión Mixta o en la instancia bilateral determinada para el efecto y la firma del instrumento respectivo.

Con relación a las fuentes multilaterales, el estudio del proyecto se efectúa en la representación en Colombia y en algunos casos por los funcionarios en la sede del organismo y su aprobación definitiva la constituye la firma del documento de proyecto.

### **3.3.1 Indicadores para formulación de proyectos de cooperación internacional.**

La cooperación internacional comprende las modalidades concesionales, donaciones

o préstamos blandos de ayuda, que los países desarrollados otorgan a los países en desarrollo, y aquellas que los países en desarrollo intercambian entre sí.

La cooperación internacional fluye por canales bilaterales, directamente entre el gobierno central o provincial de un país y otro. Por canales multilaterales, a través de una organización multilateral, por ejemplo, agencias de Naciones Unidas y por canales privados, a través de organizaciones no gubernamentales.

El principal instrumento de acceso a la cooperación son los proyectos. Un proyecto es la articulación lógica de los componentes de una intervención para transformar una situación o producir una situación nueva. Los proyectos tienen mayor probabilidad de ser aceptados cuando forman parte de un programa y cuando responden a planes de desarrollo nacional, regional o municipal.

Programa es un concepto de planificación más amplio que proyecto. Plan es un concepto aún más general. Un plan se articula en programas y éstos se descomponen en proyectos. Distintos proyectos de un programa deben apuntar al mismo objetivo de dicho programa. Por tanto, un programa implica una visión más global para la solución de los problemas. Un proyecto único puede ser una solución parcial.

El mayor énfasis está puesto hoy en la responsabilidad que asumirán los beneficiarios -entidades, organizaciones- en la conducción de las intervenciones, actuando con los países donantes en calidad de socios. Esto implica la evaluación conjunta de la eficiencia, efectividad e impacto de las intervenciones.

Las intervenciones de cooperación tendrán como principal característica, constituir experiencias de innovación. Es decir, los proyectos de cooperación serán diseñados con el fin de obtener e incorporar nuevos conocimientos y construir con ello capacidad nacional, tanto en materia de cualificación de recursos humanos como de fortalecimiento de las instituciones. Esto excluye del ámbito de la cooperación, iniciativas de proyectos sobre temas que pueden ser cubiertos con recursos nacionales. Si un proyecto no representa un valor agregado a las capacidades del país, de la entidad, de la organización, no es materia de cooperación internacional.

Los proyectos de cooperación internacional deben ser complementarios de los recursos técnicos y financieros del país. No pueden ser concebidos como sustitución de aquellas tareas que las entidades deben y pueden atender, ni para llenar vacíos presupuestales. Un proyecto tiene que ser el vehículo para que el país reciba y apropie tecnología de punta. Deben ser concebidos como catalizadores de procesos de desarrollo.

Las solicitudes de aporte extranjero para los proyectos no deben ir dirigidas a la financiación de gastos de funcionamiento, compras de terrenos, adecuaciones o construcciones locales. Las fuentes oficiales de cooperación no suelen otorgar recursos para tales propósitos.

Una propuesta de proyecto debe hacer manifiesto el compromiso por parte de la entidad interesada. Éste se debe traducir en unos recursos reales aportados en calidad de contrapartida. Dicha contrapartida debe expresarse ante todo en unas apropiaciones presupuestales debidamente certificadas.

Los recursos de contrapartida también pueden ser en especie, sobre todo humanos, como expertos, personal técnico y administrativo requerido para la ejecución del proyecto en que la entidad se compromete a aportar efectivamente, infraestructura eventualmente necesaria, los recursos humanos indispensables y las contrapartidas.

La entidad ejecutora deberá tener la capacidad necesaria para absorber los conocimientos que genere la cooperación. La entidad debe asegurar que los asesores o técnicos extranjeros encuentren en la entidad los homólogos correspondientes que reciban los conocimientos aportados por la ayuda extranjera.

La entidad ejecutora deberá demostrar capacidad técnica, financiera y operativa para la ejecución de los proyectos. Desde la identificación y formulación del proyecto la entidad debe tomar las provisiones necesarias para garantizar la sostenibilidad de los procesos generados por el mismo. Ello estará en relación directa con la incorporación institucional del proyecto.

Otras modalidades de cooperación pueden tener propósitos diferentes, como es la ayuda de emergencia, o donaciones puntuales, financieras, de equipos. Los proyectos deberán incluir la perspectiva de equidad de género. Este es un enfoque que las fuentes bilaterales y multilaterales dan a su cooperación y que en todos los proyectos debe constituir una variable transversal. La propuesta del proyecto debe incluir dos aspectos principales: los efectos probables sobre diferentes categorías de mujeres en comparación con los hombres y la participación de mujeres y hombres en las diferentes fases del proyecto. Incluirla en un proyecto implica prever en qué medida éste -el objetivo perseguido, las

estrategias propuestas- tiene en cuenta los diferentes roles de hombres y mujeres y en qué medida contribuye a aliviar las inequidades entre ellos, inequidades que en la mayoría de los casos ponen en desventaja a la mujer.

La principal y definitiva beneficiaria de la cooperación debe ser la comunidad, aún en los casos de proyectos directamente destinados al fortalecimiento del impacto directo o indirecto que haya de tener sobre ella. Puesto que la planificación es ante todo un proceso de entendimiento entre actores –financiadores, ejecutores, beneficiarios, afectados- es necesario que el diseño y ejecución de un proyecto sea el fruto de la participación de todos, en especial de los beneficiarios, participación que sin embargo será diferenciada según las fases del ciclo de vida del proyecto.

En un proyecto de cooperación, es importante prever e incluir acciones directas e indirectas que garanticen o propendan porque los ecosistemas y el medio ambiente circundante, se conserven en niveles que no pongan en riesgo su equilibrio y el de la población humana.

La entidad ejecutora debe asumir el compromiso de compartir las experiencias, metodologías y resultados producto de la cooperación, con otras entidades que tengan objetivos o proyectos similares.

Todo proyecto será replicable. Debe tener carácter demostrativo y piloto, puesto que si los beneficios de una intervención son un valor agregado para el país, éste debe ser aprovechado al máximo.

### **3.3.2 Fases.**

El proyecto tiene un ciclo de vida constituido por cuatro fases.

El proyecto no es una realidad estática: es un proceso vivo, dinámico, porque es ante todo entendimiento entre actores, pero también porque se desarrolla en un entorno con el cual interactúa y porque está sometido a múltiples vicisitudes que le exigen una permanente readecuación.

El significado de tales fases es el siguiente:

#### **- Identificación del proyecto**

- ◆ Referencia a la situación inicial que se requiere modificar -se expresa normalmente en términos de problemas que aquejen a una población, a una institución o región.
- ◆ Definición de los propósitos que se persiguen.

- ◆ Definición del objetivo del proyecto.

- **Formulación del proyecto**

- ◆ Definición y elaboración de la estrategia matriz de planificación.
- ◆ Evaluación de su factibilidad.
- ◆ Definición del marco institución que le dará soporte.

- **Ejecución del proyecto**

- ◆ Plan operativo: qué (sub-actividades), quién, cuándo, con qué, cuánto, cómo (control de seguimiento).
- ◆ Planes de acción: tareas específicas.
- ◆ Manejo de las relaciones entre actores: dentro y hacia fuera.
- ◆ Implementación de mecanismos de comunicación: dentro y hacia fuera.
- ◆ Puesta en funcionamiento de monitoreo / evaluación: realimentación, medidas correctivas.
- ◆ Evaluación de mitad de período y evaluación de cierre.
- ◆ Decisión sobre una eventual nueva etapa.
- ◆ Reformación de la nueva etapa.

- **Evaluación expost**

En caso de terminación definitiva del proyecto y transcurrido un tiempo, por ejemplo dos años se adelantará una evaluación del impacto en el entorno en donde se llevó a cabo: incidencia positiva o secuelas negativas.

- **La interacción entre los actores**

Las interrelaciones entre actores pueden cambiar a todo lo largo del ciclo de vida del proyecto, y ello requiere realizar revisiones periódicas de esas interrelaciones, que a lo mejor implican modificaciones en los acuerdos, en las actividades programadas e inclusive en los mismos enfoques.

- **El aprendizaje**

Las fases del ciclo de vida del proyecto son consecutivas, pero también interactivas, es decir, parte de un ciclo del proyecto puede influir sobre una parte posterior o anterior, y así obligar a un cambio de condiciones. Continuamente se está revisando lo que sucede en cada una de las fases y con base en ello se toman decisiones que modifican o corrigen la marcha, monitoreo y evaluación, a través de lo que en el pensamiento sistemático suele llamarse bucles de realimentación.

Por las anteriores razones, y al tener presente de nuevo que el proyecto tiene un ciclo de vida y que como tal hay que manejarlo, desde la identificación y formulación del proyecto, es necesario prever los siguientes elementos:

### **a. El soporte institucional**

Un proyecto como proceso de aclaración y entendimiento entre actores debe tener en cuenta la identificación y consiguiente participación de quienes estarán involucrados en él, en calidad de Mecanismos de funcionamiento del ciclo de vida del proyecto ejecutor y de beneficiarios y si es el caso de los indirectamente afectados. Debe sobre todo garantizar la participación de los que serán los beneficiarios, para buscar con ello que la intervención coincida con sus intereses y necesidades reales.

En consecuencia, la presentación del proyecto debe incluir un mapa institucional que dé cuenta de las instancias que participarán en él y que por lo tanto le darán soporte.

Dicho mapa debe incluir:

- ¿Quién hace qué en relación con el propósito del proyecto?
- ¿Qué vinculaciones asume para la ejecución?
- ¿Qué aporta para la realización de las actividades?
- ¿Qué instrumentos formalizan los componentes anteriores?

### **b. Monitoreo y evaluación**

El diseño del proyecto debe prever los mecanismos de monitoreo y evaluación que habrán de acompañar su ejecución.

Monitoreo y evaluación son dos aspectos de un mismo concepto.

**El monitoreo** trata de verificar si lo programado se cumple, la evaluación valora si los propósitos que pretende el proyecto se están alcanzando. Pueden cumplirse las actividades programadas al pie de la letra y sin embargo no alcanzarse los propósitos planteados. Tanto lo uno como lo otro son instrumentos de gestión del proyecto y llevan a corregir la planificación, de manera excepcional, en ámbito de los propósitos fijados.

Se trata de un proceso simultáneo a la ejecución del proyecto, desde el principio hasta el fin. Hay sin embargo momentos especiales de evaluación, por ejemplo, a mitad del período, al cierre y tiempo después de terminado éste.

Para que sean posibles el monitoreo y la evaluación, el proyecto tiene que presentar una correcta formulación, sobre todo en el ámbito de los indicadores, porque sobre ellos se fundamenta dicho ejercicio. Si no hay indicadores, o estos son de mala calidad, monitoreo y evaluación no son posibles.

En relación con el monitoreo y **la evaluación**, en el diseño del proyecto y en el momento indicado, se debe prever y aclarar la instancia que se encargará de coordinar el monitoreo y la evaluación, los indicadores a los que se hará

seguimiento, y las líneas base con las que se cuenta. Estas son la descripción de la situación actual a la que hacen referencia los indicadores, por ejemplo, para un indicador de uso de agua potable, el número actual de usuarios de agua no tratada.

**Existen varios tipos de evaluaciones, a saber:**

- .. Exante, para la factibilidad.
- .. Durante, para el control rumbo del proyecto mientras se ejecuta.
- .. De cierre, al término del proyecto.
- .. Expost, tiempo después de terminado el proyecto.

La evaluación expost es la más vulnerable, precisamente porque se realiza tiempo después de terminado el proyecto, cuando posiblemente el proyecto ya no tenga dolientes.

Para que esté correctamente diseñado, un proyecto debe tener una lógica interna que depende de la adecuada utilización del marco lógico.

Es una matriz que desde los años 70 es utilizada por la mayoría de las fuentes de cooperación internacional y que posibilita la estructuración sistemática y coherente de los diversos componentes de un proyecto.

Es un punto de llegada de la concertación entre los actores para la formulación del proyecto y refleja los acuerdos, primero sobre los objetivos que se persiguen y segundo sobre las estrategias que se llevarán a cabo para tratar de conseguirlos.

Dicha matriz tiene la siguiente estructura:

- .. Primera columna del marco lógico.
- .. Insumos: descripción global de los recursos que demandará el proyecto: humanos, físicos y financiero (subcontrataciones, viajes y viáticos).
- .. Descripción Indicadores Fuentes de Supuestos.
  
- .. Verificación.
- .. Lógica de la intervención. Mediciones previstas dónde conseguir las condiciones del entorno.

Los enunciados de la información por fuera del proyecto que se pretende para las mediciones se tendrán en cuenta:

- .. Finalidad
- .. Objetivo
- .. Productos
- .. Actividades

- .. Marco lógico
- .. El marco lógico se estructura con una doble lógica: una vertical y una horizontal.

### **3.3.3 Cronología de tramitación del proyecto de cooperación oficial.**

#### **- Pasos en el marco del ciclo del proyecto**

- 1 Entidad
- 2 Solicitante
- 3 Elabora perfil del proyecto
- 4 Organiza participación de involucrados
- 5 Diseña el proyecto: matriz, presupuesto global
- 6 Identifica actores y mecanismos de coordinación
- 7 Celebra acuerdos y convenios
- 8 Concerta con ACCI y fuentes, procesos administrativos
- 9 Elabora plan operativo, planes de acción y presupuesto
- 10 Levanta líneas de base
- 11 Realiza evaluación de mitad de período
- 12 Realiza evaluación de cierre del proyecto
- 13 ACCI estudia perfil. Brinda asistencia técnica a la entidad, retroalimentación y ajuste.
- 14 Retroalimenta el proceso de definición de coordinación
- 15 Toma nota de acuerdos y convenios
- 16 Concerta con la entidad y la fuente procesos administrativos.
- 17 Aprueba líneas de base y da luz verde a ejecución del proyecto
- 18 Retroalimenta informe de mitad de período
- 19 Decide con entidad y fuente sobre nueva fase
- 20 Explora interés de las fuentes, presenta y negocia el proyecto con la fuente
- 21 Identificación Formulación Ejecución Expost
- 22 Realiza evaluación expost
- 23 Recibe informe de evaluación expost y lo difunde

- Para la presentación del primer perfil del proyecto puede ser útil el siguiente marco de referencia:

¿Cuál es la situación por la cual se origina la solicitud. Naturaleza y significado de la problemática?

¿A qué finalidad se pretende contribuir?

¿En qué programa del plan nacional, departamental o municipal, se inserta el proyecto?

- ¿Qué?

.. ¿Cuál es el propósito de la intervención propuesta?

.. ¿Qué se quiere lograr directamente?

- **Ámbito**
  - .. Población / meta: quiénes son los beneficiarios directos.
  - .. Cobertura: local, regional, nacional.
  - .. Tiempo: duración prevista para la intervención.
  
- **Actores**
  - .. Entidad pública del orden nacional, departamental o municipal, que respalda la ejecución del proyecto.
  - .. Entidad encargada de la ejecución directa. Puede ser pública, del orden nacional, departamental o municipal; o privada, sin ánimo de lucro, ONG, agremiación, con el aval de una entidad pública.
  - .. Instituciones participantes.
  
- **Costo total**
  - .. En pesos colombianos, que incluyen todos los costos sin importar de donde provengan.
  - .. Aporte externo: el monto solicitado a la fuente externa.
  - .. Aporte nacional: monto de la contrapartida efectiva.

#### **4. LA PROVINCIA COMUNERA COMO ES PACIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

De acuerdo con el propósito central de esta propuesta como es el de direccionar cambios en la forma de gerenciar las alcaldías para ampliar fronteras de cooperación internacional y que los mandatarios apoyándose en la autonomía disponible gracias a la descentralización del gobierno nacional opten por una actitud más competitiva mirando su entorno en la dimensión del contexto internacional, observen los recursos que se ofrecen de desarrollo con proyectos de inversión para sus municipios, tramitarlos, obtenerlos y ejecutarlos para que el nivel de educación sea óptimo entre los niños y jóvenes y adultos a los cuales se quiere apoyar.

##### **4.1 HISTORIA DE LA PROVINCIA COMUNERA**

*“... La constitución nacional de 1886 extinguió definitivamente la existencia del Estado Soberano de Santander, creándose en adelante el Departamento de Santander, con capital Bucaramanga. Donde se procedió a reglamentar el artículo <sup>7</sup> del Código Político municipal, que fijó la base de la población en las entidades municipales...”*

*“...Su decreto sobre régimen político municipal dictado el 30 de septiembre de 1887 determinó que en la provincia del Socorro tendrían calidad de municipios: Chima (Al cual se agregó la Aldea de Contratación.) Gambita, Guadalupe, Guapotá, El Hato, Oiba, Olival, El Palmar, Palmas del Socorro, Páramo, Pinchote, Simacota, Socorro y Suaita; a este grupo se agregaron posteriormente dos municipios que resultaron de los doblamientos estipulados por la orden de San Juan Bosco: Contratación y El Guacamayo...”*

---

<sup>7</sup> Fuente: Libro “Orígenes de los poblamientos urbanos de la provincia de los Comuneros”, del Dr. Armando Martínez Garnica. Facultad de Historia-Universidad Industrial de Santander UIS.

**Figura 1. MAPA DE LA PROVINCIA COMUNERA**



Encontramos que hoy día la Provincia Comunera está conformada por 17 municipios a saber: Confines, Contratación, Chima, El Guacamayo, Galán, Gámbita, Guadalupe, Guapotá, Hato, Oiba, Palmar, Palmas del Socorro, Suaita, Socorro, Simacota, con núcleo provincial sede Socorro; tiene una población total de 94.807 habitantes (Fuente DANE a 2005) y un área de 3.338 km<sup>2</sup>.

La provincia comunera limita:

- ◆ Al Oriente con la provincia de Guanentá.
- ◆ Al Sur con el departamento de Boyacá.
- ◆ Al Oriente con la provincia de Carare.
- ◆ Al Sur-Occidente con la provincia de Vélez.
- ◆ Al Norte con la provincia de Mares.
- ◆ Al Nor-occidente con las provincias de Mares y Carare.

**Cuadro 1.**

<b>PRINCIPALES INDICADORES NUCLEO DESARROLLO PROVINCIAL COMUNERO</b>			
<b>INDICADORES</b>	<b>SUBREGIONAL</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL URBANO</b>	<b>RURAL</b>
Población 2005(DANE)	94.807	37.834	56.973
Porcentaje (%)	100,00	39,81	60,09
Poblacion en pobreza -nivel 1y2 sisben (2004)	79.037		
Poblacion afiliada a la seguridad social en salud (2004)	17.330		
Población cubierta Régimen Subsidiado y parcial (2004)	55.100		
Cobertura total en seguridad social %	78,10		
Población vinculada	24.088		
<b>Cobertura de servicios públicos % :</b>			
Acueduto (2004)	70,74	97,74	53,02
Alcantarillado (2004)	34,14	77,94	5,41
Energía (2004) consumo KWH			
Telefonía-líneas residencial, no residencial, público ( - 2004)			
Cobertura escolar 5 a 17 años	74,40		
Estudiantes por aula	25		
NBI	47,11		
Extensión en Kilometros	3.338		
Actividad Principal: agropecuaria (ganadería y café)			

Fuente: Red de Solidaridad, Observatorio de Salud Pública, Secretarías Sectoriales, DANE y Secretaría de Planeación Departamental.

**Figura 2. TASA DE ANALFABETISMO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 5 AÑOS EN SANTANDER AÑO 2005**

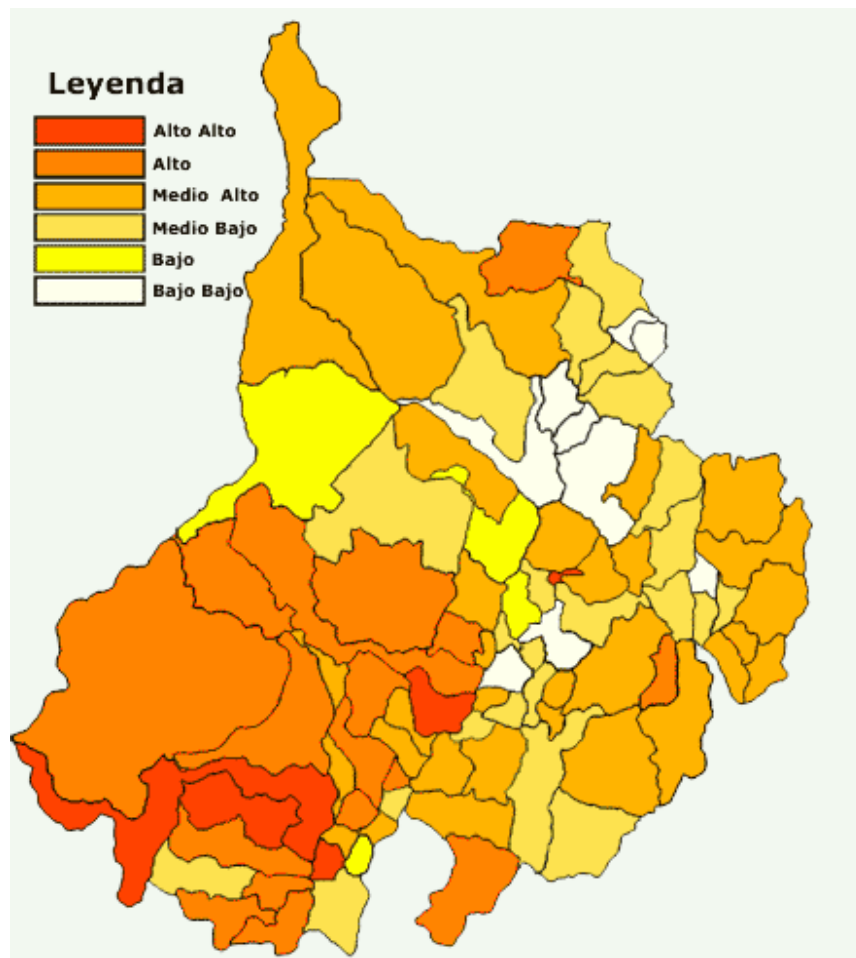
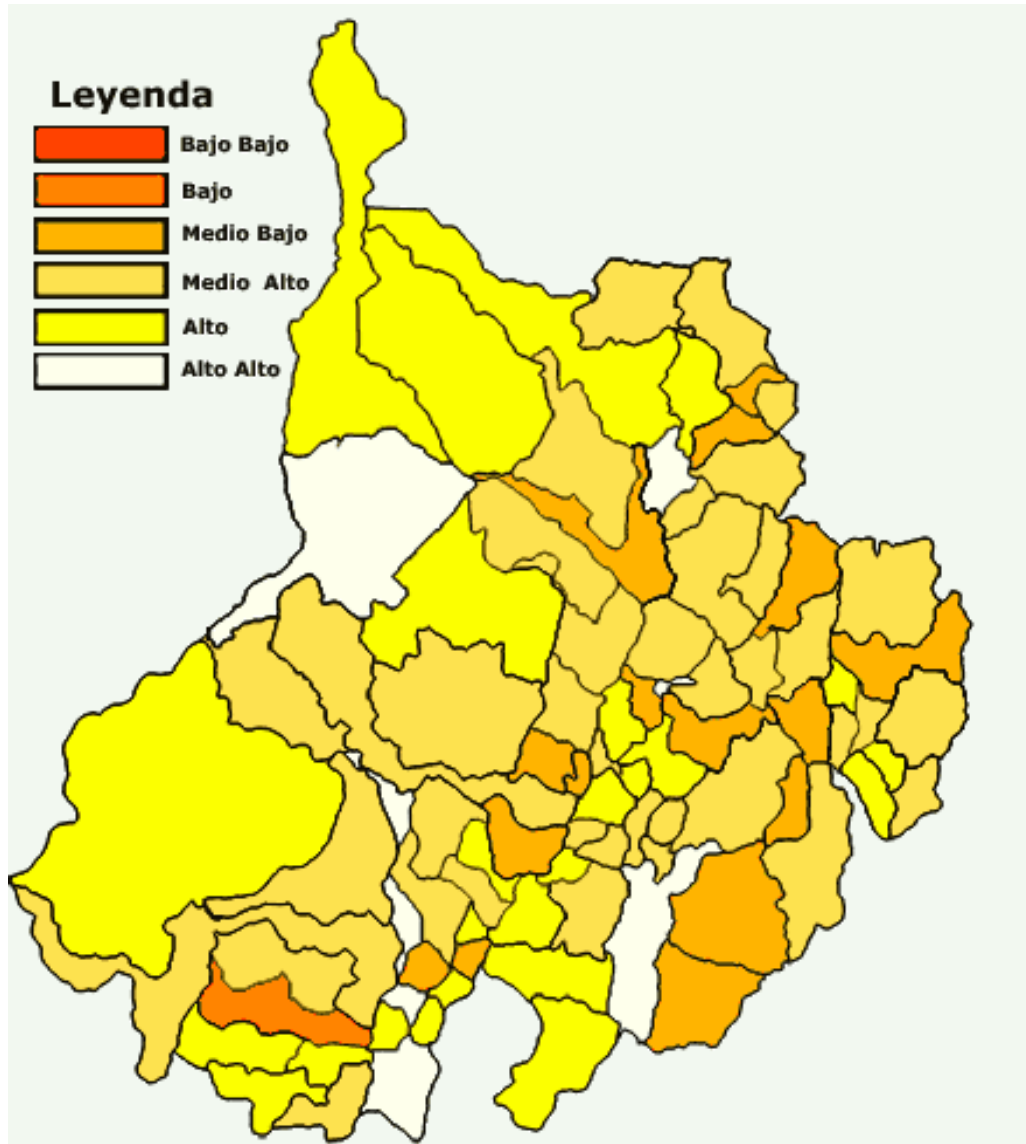


Figura 3. COBERTURA EN EDUCACION BÁSICA  
SANTANDER AÑO 2005



Cuadro 2. COBERTURA EN EDUCACION BASICA SANTANDER 2001-2005										
Municipio	POBLACION ATENDIDA BASICA 2005	POBLACION ATENDIDA BASICA 2004	POBLACION ATENDIDA BASICA 2003	POBLACION ATENDIDA BASICA 2002	POBLACION ATENDIDA BASICA 2001	Tasa de cobertura 2005	Tasa de cobertura 2004	Tasa de cobertura 2003	Tasa de cobertura 2002	Tasa de cobertura 2001
Chima	667	670	702	631	649	76%	77%	81%	73%	75%
Confines	454	466	513	514	509	77%	79%	87%	88%	87%
Contratacion	877	879	989	877	904	96%	97%	109%	97%	100%
El Guacamayo	487	481	513	450	501	80%	79%	85%	75%	83%
Galan	584	579	847	625	630	83%	82%	120%	89%	90%
Gambita	943	891	930	867	873	98%	93%	97%	91%	91%
Guadalupe	1216	1316	1280	1176	1224	97%	105%	102%	94%	98%
Guapota	530	543	561	533	494	99%	102%	105%	100%	93%
Hato	381	401	439	407	442	65%	69%	75%	70%	76%
Oiba	2302	2250	2259	2214	2167	83%	81%	82%	80%	79%
Palmar	349	322	305	305	300	65%	60%	57%	57%	56%
Palmas Socorro	516	517	519	496	470	87%	87%	88%	84%	80%
Simacota	1981	1914	1922	1931	1969	87%	84%	85%	85%	87%
Socorro	6008	6135	6315	6635	6543	100%	102%	105%	111%	110%
Suaita	2160	2183	2300	2335	2261	92%	94%	99%	101%	98%
<b>Total cobertura Edc.Básica</b>	<b>19.445</b>	<b>19.547</b>	<b>20.394</b>	<b>19.961</b>	<b>19.936</b>	<b>80%</b>	<b>81%</b>	<b>86%</b>	<b>81%</b>	<b>81%</b>

En la educación básica se observa, según los porcentajes obtenidos que hasta el año del 2005 se supera el 80% en la población atendida pero aún no se llega en algunos municipios

al 100%, objetivo al cual se quiere apuntar con los apoyos que se logren a través de las alcaldía a nivel internacional

Fuente:DANE Censo 2005.Total Poblacion de 16 y 17 años

\*Fuente: Secretaria de educación de Barrancabermeja

\*Las tasas por encima del 100% se deben al fenómeno de extraedad que se presenta en la poblacion atendida

**Figura 4. COBERTURA EN EDUCACION MEDIA EN SANTANDER AÑO 2005**

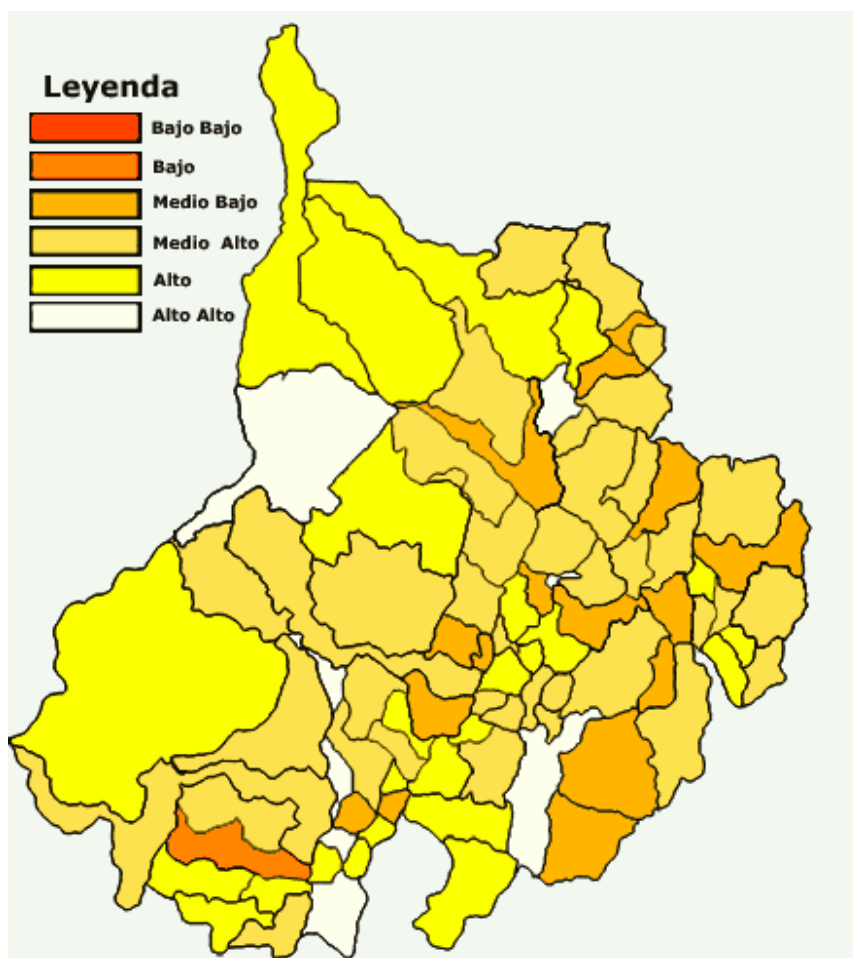


Figura 5.

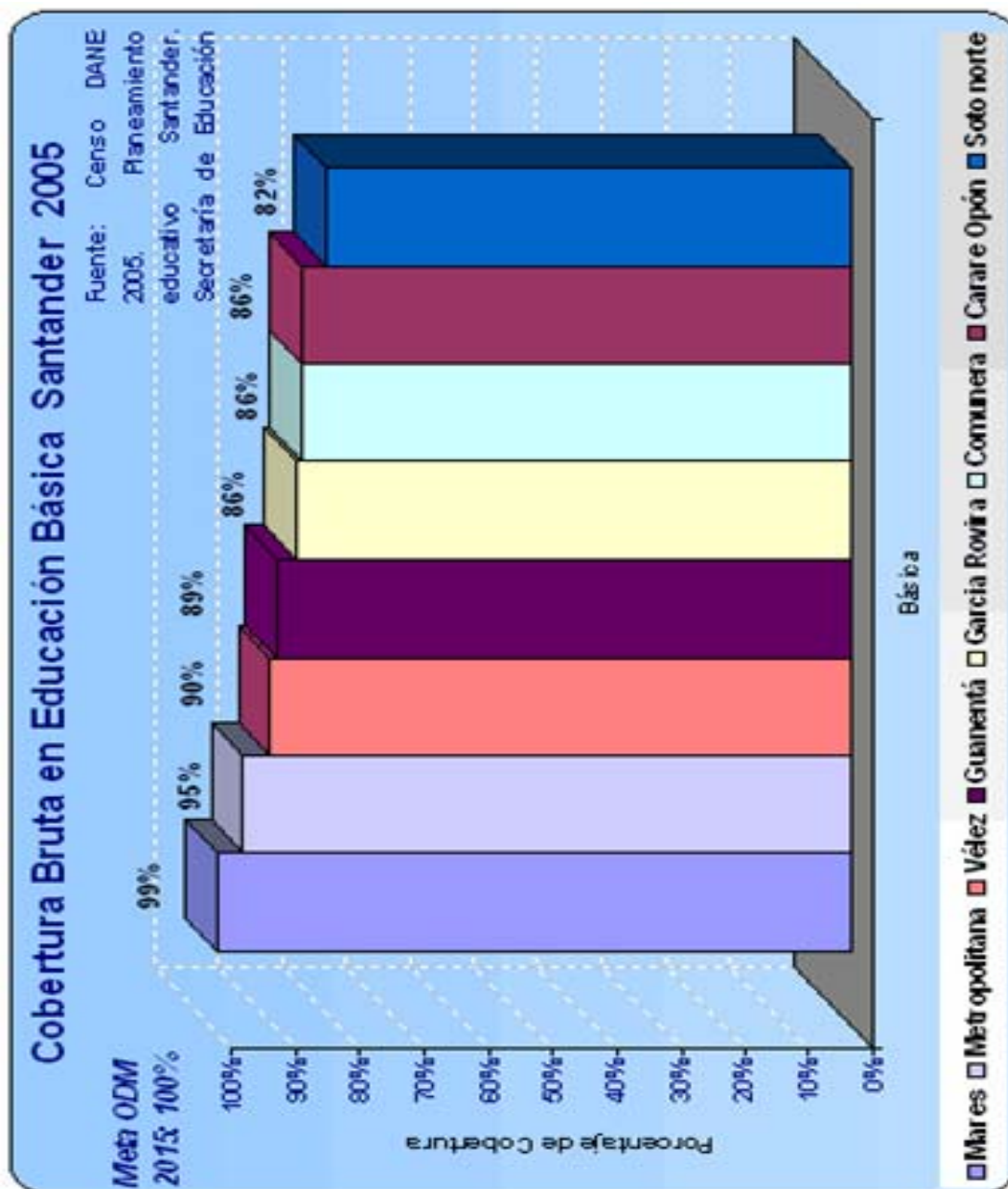
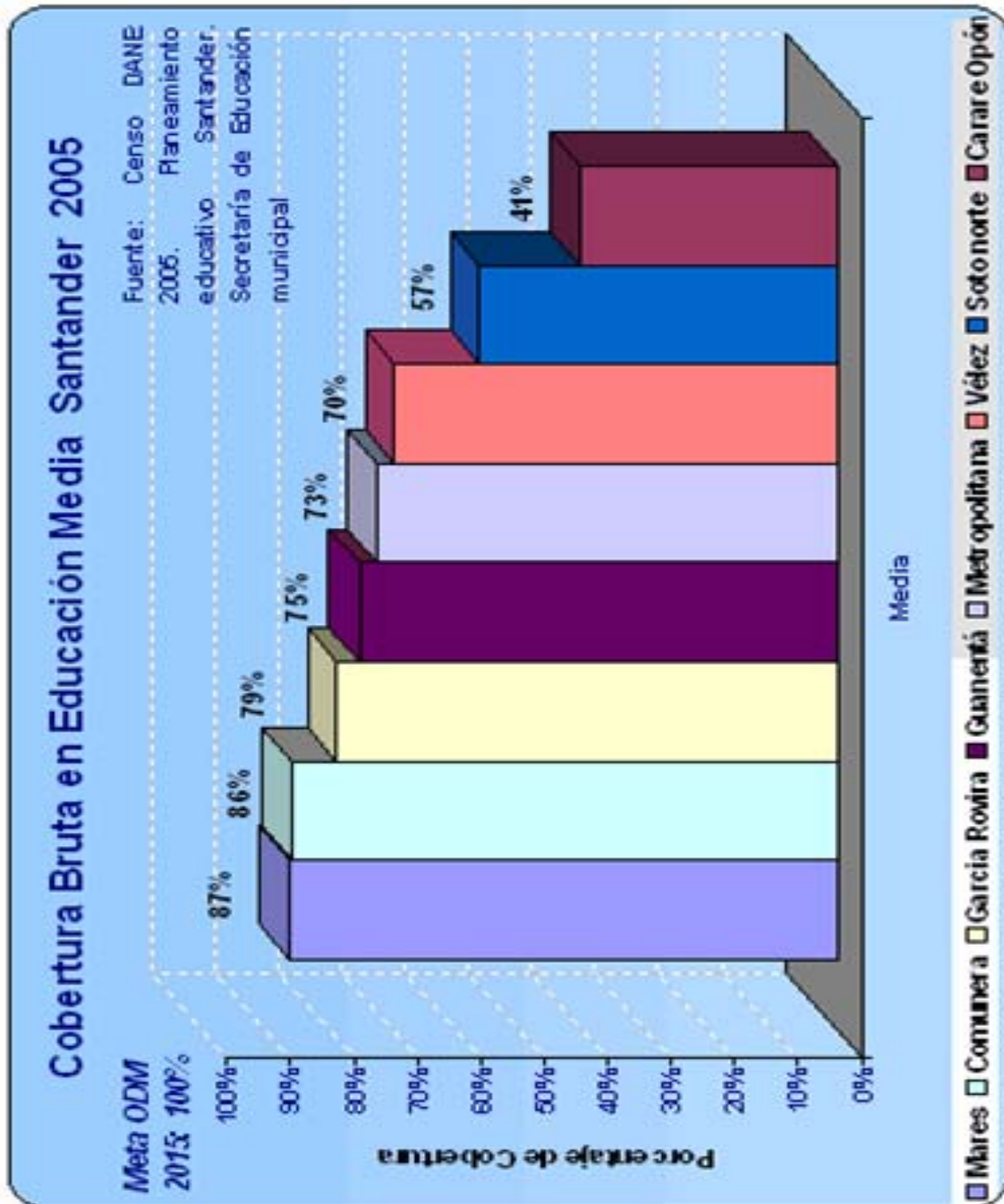


Figura 6.



Cuadro 3. TASA BRUTA DE COBERTURA EN EDUCACION MEDIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA COMUNERA - AÑO 2005										
MUNICIPIO	Total población atendida 2005	Total población atendida 2004	Total población atendida 2003	Total población atendida 2002	Total población atendida 2001	Tasa de cobertura Edu media 2005	Tasa de cobertura Edu media 2004	Tasa de cobertura Edu media 2003	Tasa de cobertura Edu media 2002	Tasa de cobertura Edu media 2001
CHIMA	36	33	50	32	25	32%	30%	45%	29%	23%
CONFINES	36	30	37	39	44	30%	25%	31%	33%	38%
CONTRATACION	138	132	118	112	133	91%	88%	80%	77%	92%
EL GUACAMAYO	42	46	49	34	41	42%	46%	50%	35%	43%
GALAN	167	92	62	43	37	155%	86%	59%	41%	36%
GAMBITA	19	18	25	22	16	15%	14%	20%	18%	13%
GUADALUPE	212	187	327	185	182	83%	74%	131%	75%	75%
GUAPOTA	47	39	32	32	25	68%	57%	48%	48%	38%
HATO	31	24	17	15	21	40%	32%	23%	20%	29%
OIBA	525	497	423	343	295	118%	113%	98%	80%	70%
PALMAR	40	23	31	24	23	47%	27%	37%	29%	28%
PALMAS DEL SOCORRO	30	26	33	33	36	33%	29%	37%	37%	41%
SANTA HELENA OPON	27	19	30	24	23	16%	12%	19%	15%	15%
SIMACOTA	324	82	89	73	62	88%	23%	25%	21%	18%
SOCORRO	1.341	1.373	1.216	799	881	111%	115%	103%	69%	77%
SUAITA	240	257	177	182	201	57%	62%	43%	45%	50%
<b>Total Cobertura Edu.Media</b>	<b>3.255</b>	<b>2.878</b>	<b>2.716</b>	<b>1.992</b>	<b>2045</b>	<b>64%</b>	<b>52.%</b>	<b>53.%</b>	<b>42%</b>	<b>43%</b>

Se nota que las tasas de población atendida no alcanzan el 50%, situación esta que contrasta con la básica y se debe como ya se dijo los problemas de deserción, ocasiones deficientes, pensum

Académicos poco llamativos y en general de incentivos motivacionales tanto para docentes como para alumnos.

Fuente:DANE Censo 2005.Total Poblacion de 16 y 17 años

Fuente: Secretaría de educación de Santander. Planeamiento educativo 2005. Cálculos de tasa de asistencia y presentación ORDHS

\*Fuente: Secretaria de educación de Barrancabermeja

\*Las tasas por encima del 100% se deben al fenómeno de extraedad que se presenta en la población atendida

## **4.2 LA EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA COMUNERA**

La Constitución de Colombia de 1991 contempla en el artículo 67, a la educación como un derecho de la persona que busca el acceso al conocimiento, ciencia, técnica y cultura, pero en la provincia comunera al igual que en varias zonas del país presentan deficiencias de acceso, continuidad, calidad e infraestructura.

La carta magna, señala que la educación, es obligatoria y gratuita en los establecimientos del Estado para los niños y jóvenes, entre los cinco y los quince años de edad, la cual debe contemplar mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Adicionalmente consagra el compromiso que deben asumir las organizaciones estatales para garantizar el mejoramiento y calidad de la educación.

Actualmente en la región, la mayoría de los municipios que conforman la provincia comunera, presentan problemas por la falta de docentes, especialmente, en el sector rural, en donde los maestros deben enseñar a los niños desde el primer año hasta quinto de primaria en un solo curso, para otros la situación es más complicada porque ni siquiera han iniciado el año escolar por la ausencia de profesores.

Frente a este panorama, se suma la falta de ayudas didácticas, infraestructura tecnológica como aulas de informática e Internet, laboratorios, dotación de bibliotecas, construcción de restaurantes escolares, inmobiliario como pupitres y demás elementos necesarios para garantizar la calidad de la educación de la región.

En municipios como Socorro, Oiba, Gambita y Hato, la crisis económica de las familias, especialmente el sector rural recae directamente en la deserción escolar, pues a pesar de los incentivos que ofrece el Estado, no alcanzan para suplir los costos de los estudiantes.

Pese a múltiples dificultades que enfrentan docentes, directivos, estudiantes y padres de familia, la calidad en educación aumenta.

Así quedó establecido después de los resultados de las Pruebas Saber realizadas el año anterior en el territorio nacional, la provincia comunera mantuvo el nivel aceptable frente a otras zonas del Departamento.

Los logros más significativos se presentaron en Socorro, en donde los estudiantes de la zona rural alcanzaron los logros, superando los niveles nacionales con calificación excelente.

Los problemas y la inestabilidad en las familias de Oiba, han incrementado la deserción escolar, mientras los planes públicos requieren reformas de infraestructura y dotación.

En la Escuela Normal Superior de Oiba se requiere la construcción de baños, aulas y salas de informática, pues las actuales son obsoletas.

Dentro de las preocupaciones más grandes en la institución es la deserción debido a factores económicos y sociales disfuncionales, es decir, de padres separados o por la violencia intrafamiliar, son las causas que inciden para que no culminen los estudios los jóvenes del municipio de Oiba.

En la Escuela Industrial de Oiba, se requiere con urgencia la construcción de pozos sépticos o sistema de conducción de aguas servidas ya que en la actualidad se vierten a las aguas limpias.

Además, la construcción de aulas, encerramiento del colegio para la sede de primaria y secundaria, baterías de baño, la cancha de baloncesto, material didáctico, dotación de la biblioteca y laboratorios de biología, física y química.

Así como en los talleres se requiere adquirir tornos, maquinaria y herramienta más moderna ya que la actual se encuentra deteriorada.

Pese a los incentivos y apoyo por parte de las autoridades municipales y departamentales, la deserción escolar mantiene preocupados a concejales y al alcalde de Gambita.

En la actualidad cerca de mil niños y niñas asisten diariamente a las 16 escuelas del sector rural, que hacen parte del centro Educativo Colegio Luís Antonio Calvo, pero únicamente 250 estudiantes cursan el bachillerato, cifra equivalente al 50% de la población escolar.

Los voceros municipales aseguran que la deserción estudiantil se presenta principalmente por la falta de compromiso y la motivación por parte de los padres familia, debido a los bajos recursos de los núcleos familiares de la población.

Con el propósito de impulsar el estudio en los adolescentes, la Administración de Gambita, impulsa el sistema de internado para hombres y mujeres con el propósito de incentivar el estudio entre la juventud.

Pero de los 50 cupos disponibles, únicamente 26 personas aceptaron la propuesta estudiantil, mientras los demás sectores económicos reciben subsidios

económicos, refrigerios, restaurante escolar, útiles escolares, disminución y facilidades de pago de costos educativos.

Actualmente se requiere el nombramiento de diez docentes para varias escuelas rurales, de ellas en cuatro aún no han iniciado el año escolar.

En la mayoría de los casos por escuela hay un docente encargado de la formación educativa a los niños de primero a quinto de primaria.

Por otra parte las expectativas más desoladoras se presentan en la población del Hato.

Allí, la Asociación de Padres de Familia del Instituto Técnico Agropecuario instauró una Tutela con el propósito de conseguir el nombramiento de cuatro maestros para igual número de escuelas del sector.

Por la ausencia de profesores, decenas de niños y niñas del Municipio no han logrado iniciar el año escolar; este problema se presenta en la escuela La Laguna de la vereda Páramo, en Salitre, en Vega de San Juan y en La Primavera, esta última desde septiembre del 2006 no tienen docente y por este motivo los niños perdieron el año electivo.

Hace pocos días, la justicia falló la Tutela a favor de los estudiantes por violación a los derechos constitucionales de educación e igualdad y ordenó al gobernador, Hugo Aguilar y a la secretaria de Educación de Santander, Clara Isabel Rueda, nombrar en un término de 15 días los docentes para las escuelas rurales.

Y aun no nombran los profesores, mientras tanto los alumnos siguen sin clase, indicó la representante de los padres de familia.

En la actualidad se presenta normalidad con el transporte escolar pero hay problemas con el refrigerio y desayunos infantiles, pues en algunos casos los estudiantes deben salir desde sus hogares a las cuatro de la madrugada y reciben únicamente el almuerzo hasta las dos de la tarde.

La capital de la provincia comunera cuenta con suficientes cupos para los niños, niñas y jóvenes que deseen ingresar al sistema educativo, aunque aún se tienen registros de personas entre los 5 y 15 años de edad que no se han matriculado.

Las autoridades municipales lideran una campaña de recepción de datos e información con el fin de establecer quiénes han dejado de estudiar para buscar

alternativas que permitan el respeto a los derechos fundamentales, así lo indicó Luz Helena Solano de Santos, directora de Núcleo Educativo del Socorro.

Entre las necesidades se pueden evidenciar la urgencia de mantenimiento a los pozos sépticos, construcción de baterías de baños, aulas de informática, Internet, Guías de Escuela Nueva para el sector rural, dotación de material didáctico, pupitres y reparación de las sedes.

Adicionalmente, se espera la capacitación a docentes en las áreas de matemática recreativa, pedagogía, inglés y demás áreas del conocimiento.

## 5. CONCLUSIONES

Los Programas de la Cooperación internacional y los acuerdos de cooperación son el resultado de un proceso permanente de gestión de los diferentes estamentos del Estado colombiano ante los Organismos internacionales, de los cuales forma parte.

La Cooperación se acuerda incorporando las solicitudes de Colombia a los planes y programas regulares de trabajo de los organismos internacionales.

Los estamentos directivos de los organismos, con representación de los estados miembros, reunidos en forma periódica, definen las líneas de acción y aprueban la programación y el presupuesto para períodos definidos, generalmente bianuales. Este procedimiento es común a la UNESCO, OEA, CAB, y a otros similares con los cuales el Ministerio de Educación Nacional mantiene estrecha relación.

Los mandatos del órgano máximo de decisión de las entidades de cooperación: Conferencia General, Reunión Ministerial o Consejo Técnico, señalan en última instancia las directrices programáticas y las inversiones para la cooperación.

De la presencia efectiva y especializada ante estos órganos decisorios y de las gestiones del país ante los mismos, así como la seriedad, coherencia y prioridades asignadas al presentar sus solicitudes dependen la magnitud de la cooperación que reciba en un período dado.

La Oficina de Relaciones Internacionales como unidad de carácter técnico asesor del Despacho del Ministerio de Educación, difunde, entre las entidades del sector educativo, la documentación relacionada con las orientaciones programáticas de los organismos internacionales, así como las ofertas de cooperación específicas, para un determinado período. También asesora técnicamente en el diseño y en la presentación de solicitudes de cooperación para el trámite ante los organismos.

En síntesis, el Ministerio de Educación, como representante de Colombia ante los organismos de cooperación especializados en educación, ciencia, tecnología y cultura, determina el peso específico para cada solicitud de cooperación internacional, configurando el paquete de proyectos para cada organismo y período programático, según montos totales previamente señalados por los organismos.

Los organismos comunican al Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, el presupuesto indicativo sobre el monto destinado al país y con base en esta cifra se distribuyen los recursos.

De acuerdo con la información obtenida para la elaboración del presente proyecto, los Alcaldes de la Provincia Comunera no conocen acerca de la existencia de organización que presten cooperación para el desarrollo de la educación y se demostraron interés en conocer cuales son los mecanismos para llevar a cabo estos proyectos de ayudas educativas internacionales para el mejoramiento de la calidad de educación de sus municipios.

## **6. RECOMENDACIONES**

Ahora, además de obtener recursos, de estos organismos internacionales se recomienda hacer un giro en los programas de educación, estableciendo prioridades a fin de mejorar la calidad de la educación como:

### **- Fortalecimiento de la dirección en la escuela:**

Buscándose reducir los niveles de repetición ya comentado y buscando mejorar en forma marcada la calidad de la enseñanza, para fortalecer la directiva escolar se debe tomar especial atención en el proceso de selección de los directores de escuela. Ya que históricamente estos han sido designados por grupos políticos que poseen mayorías de simpatizantes en las regiones, se propone entonces que los directores de escuela deben ser nombrados mediante un proceso de selección entre candidatos provenientes del magisterio.

El cambio de selección de directores de escuela, aparentemente simple, es la piedra angular de un proceso, que a través de diferentes mecanismos y estrategias trasfiere a la comunidad el poder de decisión sobre los rumbos que debe tomar la escuela, poder antes concentrado en los organismos de gobierno. Este proceso tiene, además la ventaja de ampliar el compromiso del director con la comunidad escolar, pues se genera participación comunal y retroalimentación con la misma generándose un cambio, el Gobierno del Estado fortalece otros instrumentos de gestión democrática, modificando el perfil de actuación y ampliando el poder de los consejos escolares, compuestos por profesores, alumnos y padres, quienes junto con los directores deciden sobre los más importantes asuntos de la escuela.

### **- Autonomía de la escuela:**

Dentro del proceso de cambio se deben tomar medidas complementarias para favorecer, fortalecer y estimular la autonomía de las escuelas en las áreas financiera, administrativa y principalmente pedagógica.

Los recursos recibidos por las escuelas como los financieros son para ocuparse de su mantenimiento, administrar su personal, estudiar como desarrollar su calendario escolar, analizar los criterios para organizar los grupos y sobre estrategias para acompañar y evaluar los aprendizajes.

Este nivel de autonomía, para que no se transforme en abandono, no debe ni puede prescindir de una acción gubernamental decidida, pronta y capaz de asegurar en cada escuela condiciones de trabajo indispensables para el

aprendizaje y mecanismos de evaluación sistemática sobre la calidad de la educación.

Como resultado del cambio el gobierno pasa a desempeñar un papel de asesoramiento y apoyo a las escuelas, con una gran preocupación por garantizar la equidad, en donde se deben implementar acciones para reformular, actualizar y desarrollar el currículo básico para recuperar y equipar la planta física de los establecimientos educativos.

**- Capacitación profesional:**

El Alcalde como representante del municipio, debe acudir al gobierno central solicitando la implementación de un programa de capacitación a profesores y especialistas en educación, que incluya cursos de perfeccionamiento y especialización, junto con una oferta sistemática de oportunidades de actualización, de tal forma que se incentive al profesorado, situación que repercute en la educación que se ofrece al alumnado.

En busca de los cambios señalados se debe desarrollar un programa de entrenamiento pedagógico para todos los profesores que trabajan de 1 a 4 años de enseñanza básica. Además, todos los directores de escuela deben participar den un curso específico que les permita ampliar sus conocimientos pedagógicos y técnicos de gerencia educativa antes de asumir su labor de dirección de la escuela.

**- Evaluación de los aprendizajes:**

El gobierno debe seguir implementando la evaluación de la escuela pública que implique la aplicación, con intervalo de dos años de pruebas y cuestionarios para todos los alumnos de primero a quinto grado de enseñanza básica, segundo año de enseñanza media y último año de cursos de habilitación para el magisterio.

Los datos globales y sectoriales de esta evaluación, representan un valioso conjunto de información para que el gobierno promueva la equidad y planifique sus acciones en el sector. Más aún, igualmente importante es que este proceso permite que cada escuela reciba los resultados de su evaluación y disponga de los datos con los que pueden diagnosticar sus puntos débiles y sus fortalezas, con el objeto de facilitar la definición de estrategias que mejoren los niveles de aprendizaje.

Los resultados de la evaluación posibilitan que las escuelas elaboren, junto con la comunidad escolar, su plan de desarrollo. Este plan que tiene un alcance de 5

años, prevé las acciones que las escuelas deben implementar en función de una búsqueda permanente por mejorar la calidad de la enseñanza.

El gobierno debe asegurar el traspaso de recursos financieros para que las escuelas implementen por lo menos las acciones más importantes previstas en sus planes, incluyendo el entrenamiento y cursos que contribuyan al perfeccionamiento de sus profesionales.

#### **- Integración y cooperación con los municipios:**

Los Alcaldes junto con la Asociación de Municipios de la Provincia Comunera con la ayuda del Ministerio de Educación Nacional, deben crear mecanismos de cooperación, a fin de racionalizar el uso de la capacidad física instalada por el Estado y mejorar la atención escolar en donde se definan responsabilidades y metas a partir de la elaboración conjunta de los planes municipales de educación, incentivando con recursos para ampliar la red de escuelas, posibilitando de esta manera al gobierno estatal concentrar su participación en los municipios más pobres.

Esta política presenta notables resultados. Cambió el clima de la escuela con la comunidad escolar, sintiéndose parte del proceso educativo y los alumnos gozando de un ambiente más favorable al aprendizaje. Ya no es una utopía pensar que en un futuro muy cercano las escuelas sean capaces de planear su propio desarrollo, definiendo sus metas en el plano pedagógico, y en función de ellas, elaborar sus planes de capacitación profesional, adquisición de equipos y mejoramiento de sus instalaciones entre otros.

Todo lo anterior es una verdadera descentralización administrativa, que debe ser liderada y difundida por los alcaldes, en procura del desarrollo de las regiones y por ende de nuestro país a través de foros, seminarios y talleres, con la presencia activa de miembros del Ministerio de Educación Nacional.

Esta política fue aplicada en “el sistema de educación pública de Minas de Gerais”, o también llamada la “revolución silenciosa”.

Dentro de los aportes de Novib a “desarrollo comunal / organización” afirma que es de resaltar, que en el marco del programa especial de Cooperación, dentro del área de desarrollo integral de la juventud, se pretende trabajar en coordinación con las ONG colombianas y buscar de la ONG del norte para los esfuerzos que en este campo se empiezan a realizar.

Como se observa el tipo de accionar de las ONG es que estas mientras tienden a apoyar a proyectos de corta duración y bajo costo, los organismos multilaterales

que actúan en Colombia y los gobiernos tienden a apoyar proyectos de tres o más años de duración y de alto costo, lo que se encuentra más en armonía con la manera en que se dan los procesos de desarrollo humano y social.

Con todo lo anterior se busca dejar un cimiento teórico sólido sobre lo que implica la descentralización administrativa y la educación, la participación activa que se requiere de la comunidad, el liderazgo y conocimiento en gerencia pública y educativa de los alcaldes a movilizar recursos privados o públicos, para mejorar la eficiencia y eficacia administrativa en donde se realice con verdadera responsabilidad las actividades del funcionario público y educadores.

## BIBLIOGRAFIA

BATISTA DA SILVA, Eliécer. Comentario acerca de la competitividad y cooperación internacional. Bogotá: Oveja Negra.

BERRO, Mariano. América latina y cooperación internacional. Montevideo: Rasgal, Mariano Moreno, 1997.

BRUGGER, Ernest. A, y LIZCANO, Eduardo. La visión empresarial para el desarrollo sostenible en América Latina, Bogotá, 1995.

BURDEU, Georges, Droit constitution et institutions politiques, 6 Ed. París: .G.D.J. 1974.

CARO, Elvia y DE LA ESPRILLA, Adriana. Igualdad de género en la cooperación para el desarrollo, recomendaciones de los donantes para los proyectos. Bogotá. ACCI, Proequidad, 1999, p. 64.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EDUCACIÓN. Educación, La Agenda del siglo XXI. Hacia un desarrollo humano. Bogotá: Hernando González Buendía. PNUD. T/M., 1993.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO. "Oficina de relaciones internacionales 1982-1987. Bogotá:1988.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL: "Colombia y la Comunidad Europea". Santa Fe de Bogotá D.C.: Enero de 1993.

Constitución Nacional de la Republica de Colombia de 1991.

DELORS, Jacques. La educación, encierra un tesoro. Santillana. Ediciones UNESCO.

DI GROPELLO, Emanuela. De la Comisión económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, Bogotá: 1986.

FABARA GARZÓN, Eduardo. "Situación de los Sistemas Educativos en América Latina" –Ensayos pedagógicos. Bogotá: CAB Convenio Andrés Bello, 1996.  
FEUR. Guy y CASSANT, Herve. Droit International du Développement. París: Ed. Dalloz, 1985.

FINOT, Iván. Elementos para una reorientación de las políticas de descentralización participación en América Latina. Revista CLAD. Reforma y democracia. Venezuela. N° 17, junio 2000.

GAMBOA VESGA, Yudy Adriana y LANDINEZ SALGUERO, Marth Lizeth. Instituciones y gestión pública territorial, una aproximación al análisis en Colombia. Tesis de grado para optar el título de economista. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2002

GUSTAFSON, Eric W. El papel de la educación. Eco eficiencia. La visión empresarial para el desarrollo sostenible. Bogotá: Colombia, Oveja Negra, 1992, p.345.

GONZALEZ BUENDIA, Hernando. Cooperación Internacional en Educación. PNUD. 1993.

INFORME DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION. UNESCO- Alianza. Editorial, Madrid, 1987.

JARAMILLO S, Hernán. Colombia: En búsqueda de jóvenes talentos para la investigación de conciencias, Bocota 1992.

M. Debesse y G. MIALARET, Aspectos sociales de la educación. Oikostau, s.a-ediciones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Datos suministrados. Bogotá: Abril de 1999.

MONCAYO, Victor Manuel. "El régimen territorial en la Constitución del 91" Santa Fe de Bogotá D.C. UCCI y FCM, 1991.

NORTH, Douglass. "Lo primero es poner la casa en orden" Estrategia económica y financiera. N° 239, Bogotá: julio de 1996.

NOVIB. Fortalecimiento organizativo para un desarrollo propio, política de proyectos. NOVIB/Invitado a la Mesa en los años 90. La Haya. Diciembre de 1989.

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES. La cooperación internacional en el sector educativo colombiano. 1982-1987. Bogotá: 1988.

PNUD. Cooperación para el desarrollo. Informe 1993. Montevideo: Uruguay, 1994.

SCHIEFELBEIN, Ernesto y SCHIEFELBEIN, Paulina. La Calidad de la Educación en América Latina y el Caribe. PNUD. TM. Editores BA. Gatti et al, Bogotá: 1994.

VELAZQUEZ, Fabio. El sistema nacional de planeación. Revista Foro. N° 28. Bogotá: Enero 1996, p.65.

WINKLER, Donald R. del Banco Mundial. Descentralización Educativa y participación comunitaria. Bogotá: 1986.

[www.acci.gov.co](http://www.acci.gov.co)

[www.provinciacomunera.com](http://www.provinciacomunera.com)

<http://www.bancomundial.com>

[www.proyectos\\_instrumentosdefinanciación.com](http://www.proyectos_instrumentosdefinanciación.com)

[www.proyectosyfinanciamiento.com](http://www.proyectosyfinanciamiento.com)

<http://go.worldbank.org/pymhgbed10>

<http://go.worldbank.org/39ucx9cbpo>

<http://www.unesco.org/general/spa/index.htm>

[www.vanguardia.com.mht](http://www.vanguardia.com.mht)

[www.dnp](http://www.dnp.gov.co)

[http://www.banrep.gov.co/document/ensayos/pdf/espe\\_052/2.pdf](http://www.banrep.gov.co/document/ensayos/pdf/espe_052/2.pdf)

[www.observatorioregionalsantanderuis.com](http://www.observatorioregionalsantanderuis.com)

[www.gobernaciondesantander.gov.co](http://www.gobernaciondesantander.gov.co)

[Planeacion@gobernaciondesantander.gov.co](mailto:Planeacion@gobernaciondesantander.gov.co)

## **ANEXO   A**

### **BANCO MUNDIAL**

#### **LÍNEA 3.- FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN**

##### **Programa 1: Consolidación financiera de la educación superior colombiana.**

1.1. Promover un amplio análisis y discusión entre el gobierno, las instituciones de la educación superior, el sector empresarial y otros actores, sobre los actuales esquemas de financiamiento de la educación superior del país e identificar alternativas para el fortalecimiento de las finanzas del sector.

1.2. Optimización de los recursos actuales del sector a través del establecimiento de programas que permitan mejorar la capacidad de gestión en las instituciones públicas.

1.3. Implementar un sistema de información que permita establecer los costos por estudiante identificando el costo de docencia, investigación, extensión, mejoramiento de la calidad y bienestar universitario; así como la implementación de otros centros de costos de acuerdo a las necesidades institucionales en la toma de decisiones sobre el direccionamiento estratégico y asignación eficiente de recursos.<sup>52</sup>

#### **LÍNEAS DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS**

##### **Programa 2: Consecución de nuevas fuentes de financiamiento para el sistema de educación superior.**

2.1. Hacer alianzas estratégicas entre fuentes de financiación e instituciones que involucre a los gobiernos nacional y territorial, a los sectores social y productivo que permita ofrecer créditos baratos a mediano y largo plazo y con posibilidades reales de pago y que incluya la condonación por resultados satisfactorios en el rendimiento académico.

2.2. Generar incentivos y apoyos por parte del Estado, del sector productivo y de la sociedad civil, a las instituciones que muestren índices de gestión institucional eficientes y pertinencia social y productiva.

2.3. Establecer mecanismos para fomentar el ahorro de las familias a través de bonos, seguros y otras modalidades que permitan garantizar la educación de los hijos en periodos de largo plazo.

2.4. Diversificar fuentes de ingresos para no depender exclusivamente de las matrículas.

2.5. Viabilizar la iniciativa de crear un recaudo destinado a la educación superior oficial a partir del principio de la capacidad de pago de los egresados de estas instituciones.

2.6. Participar en la distribución de aportes realizados al SENA, a las cámaras de comercio y codireccionar los recursos provenientes de los excedentes del sector cooperativo.

2.7. Establecer alianzas nacionales e internacionales con entidades que manejen fondos no reembolsables y con fondos para préstamos a largo plazo.

**Programa 3: Mejoramiento de la información en el sistema.**

3.1. Corregir los problemas de información del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- como también del CvLac y GrupLac para disponer de información confiable y oportuna para la planificación sectorial.

3.2. Mejorar los sistemas de información de las instituciones para que puedan aportar datos confiables, consistentes y oportunos al SNIES.

3.3. Avanzar en la definición y establecimiento de los costos universitarios por cada una de las funciones sustantivas, por programas académicos, por centros de costos específicos; que permitan una mejor toma de decisiones sobre el rumbo institucional y facilite la comparación colaborativa con otras instituciones o en procesos de referenciación nacional e internacional.

**Programa 4: Certificación de los procesos de gestión en las instituciones de educación superior.**

4.1. Apoyar a las instituciones en sus iniciativas tendientes a la certificación de sus procesos administrativos y de los servicios que prestan. Propiciar un trabajo colaborativo alrededor de este programa. 53

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN-**

4.2. Evaluar los avances de la implementación del Sistema de Referenciación y la necesidad de introducir ajustes al diseño actual.

**Programa 5: Consolidación de la diversidad institucional en la educación superior.**

5.1. Diseñar programas con recursos apropiados para motivar a las instituciones técnicas a tecnológicas a mantener su vocación inicial y al mejoramiento de la calidad en estas instituciones.

5.2. Apoyar los procesos de articulación de las instituciones técnicas y tecnológicas para una oferta educativa más pertinente a las necesidades del sector productivo.

**ANEXO B****RESUMEN CRONOLÓGICO DE LAS POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN EN EDUCACIÓN**

AÑO	EVENTO
1960	Se promulgó la ley de nacionalización de la escuela primaria (Ley 111). El Gobierno central nacionalizó la responsabilidad del pago de los profesores de educación primaria.
1961	Se crea el programa de escuela sin grados. Luego, estas escuelas fueron reforzadas por concepto de <i>Escuela Nueva</i> , un programa diseñado para pequeñas escuelas rurales.
1966	El Decreto 1665 estableció que un porcentaje del impuesto de ventas sobre las bebidas alcohólicas recolectas en el ámbito nacional se debía destinar a la educación primaria y secundaria.
1967	Para reducir el déficit de profesores y escuelas, el Decreto 150 estableció tres nuevos tipos de escuela: escuela unitaria, escuela intensiva y escuela de doble jornada. En la primera, el docente enseña a dos o más cursos por clase. La segunda reduce el número de hora que el estudiante asiste a la escuela. En la última, un grupo de estudiante asiste a la escuela en la mañana mientras que el otro lo hace en la tarde.
1968	La nómina de los profesores de primaria pagados por el gobierno central fue congelada. Se crearon el situado fiscal, los fondos educativos regionales (FER) y el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE).
1975	Se nacionalizó la educación secundaria bajo la Ley 43 de 1975.
1976	Se centralizó el diseño del currículo, el entrenamiento de los profesores en servicio y el diseño del material de instrucción en el Ministerio de Educación. La educación preescolar fue introducida como educación formal.
1979	Se adoptó el Estatuto Docente (Decreto 2277) para regular la profesión docente.
1986	La Ley 12 redistribuyó las funciones entre los niveles del gobierno y reforzó el sistema de transferencias. Estableció un incremento progresivo en la participación de los municipios sobre la recolección del impuesto al valor agregado realizado por el Gobierno nacional. En el sector de la educación, esta Ley dice que la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y adecuación de las escuelas de educación primaria y secundaria le pertenece a los municipios.
1987	El Decreto 77 abolió el ICCE.
1988	La Ley 24 reorganizó el Ministerio de Educación fortaleciendo su papel de creador de políticas y planeación de la organización, disminuyendo su responsabilidad en la administración directa de las instituciones educativas. La administración de las escuelas nacionales de educación media fue descentralizada y el control y la supervisión de la delegación de las escuelas fueron transferidos a las autoridades municipales.
1989	La Ley 29 asignó el poder de la administración diaria de los recursos humanos a las administraciones locales.
1991	La nueva Constitución Política estableció un marco general relacionado con la estructura administrativa entre gobiernos e incrementó las transferencias del Gobierno central a los locales.
1993	La Ley 60 especificó las funciones y responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, distritos y municipios), las normas de la distribución del situado fiscal y las participaciones municipales, y las reglas para la asignación de los recursos transferidos.
1994	Se promulgó la Ley General de Educación (Ley 115).

## **ANEXO C**

### **EJEMPLO DE PROGRAMA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA**

Dentro del sistema de cooperación, encontramos la Resolución del 9 de mayo del 2003, <sup>20</sup> mediante la cual se convocan ayudas para proyectos de educación, las cuales son el resultado de programas de cooperación inter -universitaria, España – Ibero América.

**- Convocatorio Convenios de Universidades. Agencia Española de Cooperación Internacional –ACEI.**

**En el Marco del Programa de Cooperación Universitaria –PCI- España e Ibero-América.**

Profiere la Resolución de 9 de mayo de 2003.

**Por la que se convocan ayudas para:**

**Proyectos conjuntos de investigación, Proyectos bilaterales de post-grado y doctorado, Redes temáticas de docencia.**

En desarrollo de los programas de intercambio Inter-universitario para la capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos cualificados que realiza la AEI, con el fin de consolidar y fortalecer la investigación universitaria y los sistemas de formación de post-grado y doctorales en el ámbito de la cooperación cultural y científica con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria anual de ayudas a Universidades españolas para proyectos conjuntos de investigación, bilaterales de postgrado y doctorado, redes temáticas de docencia y acciones complementarias, en el marco del Programa de Cooperación inter-universitaria (PCI) entre Universidades españolas e iberoamericanas participantes en el mismo.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto I del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AEI y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero: Convocatoria, Dotación y Beneficiarios.

Convocar para el año 2003 ayudas para Universidades españolas, públicas y privadas, conforme a las bases de la presente resolución, mediante la necesaria publicidad, concurrencia competitiva y objetividad, y publicar esta resolución en el BOE, así como las sucesivas resoluciones que deriven de la misma, exponiéndola en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas técnicas de la Cooperación Española en los países incluidos en su ámbito.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 486.07 por un importe máximo de 3.000.000 euros para el año 2003. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante el año.

Segundo: Objeto y Finalidad.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen por finalidad la realización de proyectos conjuntos entre Universidades españolas e iberoamericanas participantes en el PCI respectivamente (anexos I y II), para facilitar el desarrollo de relaciones estables de cooperación cultural y científica entre sus distintos Departamentos o Centros de Investigación, preferentemente en los ámbitos temáticos y geográficos establecidos como prioritarios para la política española de cooperación internacional con Ibero-América de acuerdo con el Plan Director de 2001-2004 (anexo III –materias- y IV –áreas prioritarias, según las modalidades siguientes del PCI:.

A) Sesenta (60) ayudas para proyectos conjuntos de investigación:

Propuestas por Departamentos o Centros de Investigación Universitarios Españoles e Iberoamericanos, sobre temas prioritarios para la Cooperación Española, para facilitar la puesta en común de recursos de investigación de los países concernidos, mediante la financiación de movilidades de los miembros de los respectivos equipos de investigación, en la modalidad de estancias para la coordinación y para la realización de los trabajos en curso.

B) Noventa (90) ayudas para proyectos bilaterales de postgrado y doctorado:

Propuestas por dos Universidades, una española y otra iberoamericana, sobre temas prioritarios para la Cooperación Española, con base en un programa docente de postgrado y doctoral de impartición conjunta, de carga lectiva suficiente y con vocación de permanencia, en las modalidades de estancias cortas para la docencia de profesores españoles e iberoamericanos y periodos de formación en la Universidades españolas de estudiantes de postgrado y doctorales de las Universidades iberoamericanas de estudiantes de postgrado y doctorales de la Universidades españolas.

C) Cincuenta (50) ayudas para redes temáticas de docencia:

Integradas por seis universidades, tres de Ibero-América y tres de España, participantes en el PCI, y que articulen, sobre la base de un programa de colaboración conjunto, una movilidad de docentes de España e Ibero-América y viceversa.

D) Cincuenta (50) ayudas para acciones conjuntas complementarias: destinadas a la asistencia a tribunales de tesis, lectura de tesis doctorales, organización de seminarios, talleres y reuniones docentes y científicas en las Universidades españolas e ibero-americanas, preferentemente aquellas dedicadas a preparar las bases de futuros proyectos conjuntos o redes.

La distribución del número de ayudas anteriormente previstas en cada una de las referidas modalidades, para variar en función del número de solicitudes presentadas para cada una de ellas.

Tercero: Configuración de las modalidades del programa.

Para las ayudas para proyectos conjuntos de investigación y para proyectos bilaterales de postgrado y doctorado:

Podrán ser propuestas a iniciativa de cualquier Departamento o Centro de Investigación Universitario Español, formalizándose estas propuestas a través de la Unidad Gestora PCI – Ibero-América encargada del Programa en el Vicerrectorado correspondiente, y de acuerdo con la Universidad iberoamericana que participe en el proyecto, a través de la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en el país en cuestión, señalando los siguientes extremos.

-datos del responsable del proyecto conjunto de investigación (personales, profesionales, entidad a la que pertenece y currículum académico – científico) y aval del responsable legal de la entidad.

-Universidad iberoamericana contraparte del proyecto.

-Datos del proyecto (Título, área académica, antecedentes, objetivos, metodología y cronograma.)

-Datos contextuales del proyecto (Adecuación a prioridades de la cooperación bilateral, sostenibilidad o previsión de desarrollo futuro, contactos con otros equipos investigadores, y otras ayudas solicitadas).

-Datos del plan de movilidad correspondiente (beneficiarios, destinos, costo unitario y periodos de estancia).

-El tiempo de estancia individual será de hasta 3 meses para los proyectos conjuntos de investigación, y para los proyectos bilaterales de postgrado y doctorado, el tiempo de estancia será de hasta 3 meses para docentes, y 9 meses para estudiantes de post- grado u doctorado, el tiempo de estancia será de hasta 3 meses para docentes, y 9 meses para estudiantes de postgrado y doctorados (un curso completo).

La Universidad iberoamericana podrá formar parte de distintos proyectos conjuntos de investigación coordinados por Universidades españolas.

Los proyectos podrán tener una vigencia de hasta 3 años, siendo así susceptibles de renovación, previa solicitud, en las dos convocatorias subsiguientes a aquella en que se concedió la primera ayuda.

Para las redes temáticas de docencia:

Se podrán constituir a iniciativa de cualquier departamento universitario y a través de la Unidad Gestora PCI-Ibero América encargada del Programa en el Vicerrectorado correspondiente, que contactará con departamentos equivalentes de otras Universidades hasta conformar la red.

Las Universidades integrantes elaborarán un documento de conformación de la red en el que quedará reflejada la composición de la misma, su funcionamiento y objetivos, así como el compromiso de proporcionar alojamiento y manutención a los profesores visitantes.

La Universidad española solicitante actuará como coordinadora de la red con las respectivas Universidades iberoamericanas participantes. La solicitud deberá ser propuesta por el responsable de la red y por el Rector de la Universidad coordinadora, y avalada por los Rectores de las restantes Universidades participantes.

Cada Universidad iberoamericana podrá formar parte de distintas redes coordinadas por Universidades españolas. Las redes podrán tener una vigencia de hasta 3 años, siendo susceptibles de renovación, previa solicitud, en las dos convocatorias subsiguientes a aquella en que se concedió la primera ayuda.

Para las acciones complementarias:

Serán presentadas por la Universidad española coordinadora de común acuerdo con otra y otras iberoamericanas a través de la Unidad Gestora del Programa de

Cooperación Inter. Universitaria – Ibero. - América encargada del Programa en el Vicerrectorado correspondiente, señalando los extremos siguientes:

- Datos relativos a los objetivos de la acción complementaria (reunión, taller, seminario, u otra actividad similar.
- Datos de los gastos presupuestados (viajes, estancias, material de difusión, y otros gastos autorizados por la presente convocatoria.)

Cuarto: Actividades.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se destinará a sufragar los planes de movilidad que se articulen en torno a las actividades del PCI siguientes:

A) Proyectos de investigación:

Los planes de movilidad presentados por la Universidad española con la Universidad iberoamericana serán objeto de solicitud anual y se articularán en torno a actividades de investigación en España e Ibero América a desarrollar por las dos Universidades participantes, española e iberoamericana, y contará con investigadores, profesorado y estudiantes doctorales y posdoctorales españoles e iberoamericanos.

B) Proyectos de postgrado y doctorales:

Los planes de movilidad presentados por la Universidad española con la Universidad iberoamericana serán objeto de solicitud anual y se articularán en torno a actividades de postgrado y doctorales de impartición conjunta en España e Ibero América. Deberán tener vocación de permanencia a efectos de establecer una cooperación docente estable para la creación, consolidación y fortalecimiento de estudios de postgrado y doctorales conjuntos entre los Departamentos universitarios participantes y contarán con docentes y estudiantes de postgrado y doctorales españoles e iberoamericanos.

C) Redes temáticas:

Las redes articularán para cada uno de los años de funcionamiento, una actividad de docencia consiste en:

- Elaboración conjunta por parte de las tres universidades españolas, de un módulo docente de, al menos, setenta y dos horas lectivas (módulo docente español).

- Igualmente, elaboración conjunta por parte de las tres universidades iberoamericanas, de un módulo docente de, al menos, setenta y dos horas lectivas (módulo docente iberoamericano).
- Impartición, dentro de cada uno de los años de funcionamiento de la res, del módulo docente español en, al menos, una de las universidades iberoamericanas contrapartes, de modo que al término de los tres años el módulo se haya impartido en todas las universidades iberoamericanas. En esta acción deberá participar al menos un docente de cada una de las universidades españolas.
- Igualmente impartición, dentro de cada uno de los años de funcionamiento de la red, del módulo docente iberoamericano en al menos una de la universidades españolas contrapartes, de modo que al término de los tres años, el módulo se haya impartido en todas la universidades españolas. En esta acción deberá participar al menos un docente de cada una de las universidades iberoamericanas.

#### D) Acciones complementarias:

Las reuniones y seminarios de carácter investigador o docente serán objeto de solicitud anual, pudiendo la actividad llevarse a cabo en España o en Ibero América y deberá contar con la aceptación expresa de todas las universidades españolas contrapartes, de modo que al término de los tres años, el módulo se haya impartido en todas las universidades españolas. En esta acción deberá participar al menos un docente de cada una de las universidades iberoamericanas.

#### Quinto: Cuantía de las ayudas.

- a) Para los proyectos conjuntos de investigación, se establece un mínimo de 12.000 euros y un máximo de 30.000 por ayuda por proyecto.
- b) Para proyectos bilaterales de postgrado y doctorales, se establece un mínimo de 10.000 euros y un máximo de 20.000 de ayuda por cada proyecto.
- c) Para redes temáticas de docencia, una dotación en pago único de 15.000 euros por red.
- d) Para las acciones complementarias, desde un mínimo de 4.000 euros a un máximo de 12.000 por ayuda.

#### Sexto: Requisitos de los solicitantes:

En las diferentes modalidades del PCI, y en el caso de la adjudicación de las ayudas, las Universidades participantes deberán acreditar ante la AECI:

1. Tener personalidad jurídica propia.
2. Carecer de ánimo de lucro.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 (“Boletín Oficial de Estado” del 30). Si no consta el pago en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir, además, una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no-sujeción a dicho impuesto. Si consta el pago deberá presentarse el último recibo liquidado. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y hacienda de 25 de noviembre de 1987 (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de diciembre).

Séptimo: Documentación:

Para los planes de movilidad de investigación, de postgrado y doctorado, redes temáticas de nueva constitución y acciones complementarias, las Universidades españolas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, según los modelos que se acompañan en el anexo V (Modelo 1 para proyecto de investigación, Modelo 2 para proyecto de postgrado y doctorado, Modelo 3 para redes de nueva constitución y renovación y Modelo 4 para acciones complementarias).
- Carta de aval, firmada por los representantes legales de las Universidades participantes en cada plan de movilidad, con el compromiso de cubrir el alojamiento y la manutención de los participantes en los proyectos.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 (BOE del 30). Si no consta el pago en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir, además, una declaración responsable en la que hagan constar las causa de exención o no estar sujeto a dicho impuesto. Si consta el pago, deberá presentarse el último recibo liquidado.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de diciembre).

Octavo: Presentación de Solicitudes.

Las Universidades presentarán las solicitudes, a través de su Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa, ante la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno: Plazo de presentación y Subsanación de errores.

En el plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los Vicerrectorados encargados de la gestión del Programa de cada Universidad deberán comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos de forma establecidos en la presente convocatoria, estableciéndose un plazo para subsanación de errores, de diez días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Finalizado dicho plazo se dará traslado a la Agencia Española de Cooperación Internacional de la totalidad de las Solicitudes, junto con una propuesta motivada de admisión de aquellas que, a juicio de las Universidades, cumplen todos los requisitos formales.

Décimo: Instrucción del procedimiento y evaluación.

El Órgano competente para la instrucción del procedimiento será la AECI, a través de su Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (DGRCC).

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión Evaluadora, integrada por un total de doce miembros, nombrados por el Secretario General de AECI, que estará presidida por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, contando con el Subdirector General de Becas, Lectorados e Intercambios como Vicepresidente, con el Subdirector General Jefe de la Oficina de Evaluación y Planificación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Ibero América, un representante de la Dirección General de Cooperación con Ibero América de la AECI, cinco representantes de Universidades españolas, dos representantes de la Secretaría de Estado de Universidades y Educación, y el Jefe de Servicio del PCI de la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios como Secretario de la Comisión.

La Comisión podrá establecer su reglamento de funcionamiento interior, podrá contar con la asistencia de expertos externos, levantará acta de las actuaciones, y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, en función de los siguientes criterios:

1. Méritos académicos- científicos intrínsecos del proyecto conjunto de investigación, del bilateral de postgrado o doctorado, de la red, o acción complementaria.
2. Viabilidad y sostenibilidad de los proyectos presentados.
3. Viabilidad del plan de movilidad articulado en torno a los mismos y valoración del presupuesto presentado, así como del compromiso de cofinanciación por parte de las Universidades y de la complementariedad de otras ayudas concurrentes.
4. Méritos académicos- profesionales de los investigadores y docentes responsables de los proyectos, redes y acciones.
5. Adecuación de los proyectos, redes y acciones a los países y áreas temáticas designadas como prioritarios por el Plan Director de la Cooperación Española en Ibero América.
6. En el caso de las redes aprobadas en convocatorias anteriores:
  - Cumplimiento de las actividades docentes y adecuación de los gastos realizados en el periodo de ejecución de la última ayuda concedida, especificados en la Memoria.
  - Coherencia del plan de actividades propuesto para la renovación con los objetivos iniciales de la red.

La Comisión podrá variar el número de ayudas inicialmente previsto para cada modalidad del PCI en el apartado segundo de la presente Convocatoria en función del número de solicitudes presentadas para cada una de ellas.

La Comisión de Evaluación, deberá formular la correspondiente propuesta de resolución en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de subsanación de errores previsto en el punto noveno. Vista la propuesta, el Secretario General del AECI, por delegación del Presidente de la Agencia, de acuerdo con la Resolución de 29 de noviembre de 2001 (BOE de 12 de febrero de 2001), dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días. Dicha Resolución será publicada en los tablones de anuncios de las Embajadas de España en los distintos países, y de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Madrid, así como en su página Web ([www.aeci.es](http://www.aeci.es)), e incluida en el resumen trimestral que la AECI publica en el BOE conforme a lo establecido apartado tercero de la Orden 26.3. 1992. La concesión de las ayudas será comunicada directamente a la Unidad Gestora PCI de cada

Universidad. Las ayudas serán abonadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional / Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas en la cuentas de las Universidades beneficiarias.

Decimosegundo: Obligaciones de los beneficiarios, justificación de gastos autorizados y reintegro.

Serán obligaciones de los beneficiarios realizar la actividad objeto de la ayuda. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda y, en su caso, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre y al Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladora del procedimiento general de concesión de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

Con cargo a las ayudas concedidas podrán imputarse gastos derivados de la movilidad de investigadores, docentes, estudiantes de postgrado y doctorado de las universidades participantes, en las modalidades de ayudas contempladas en el apartado segundo de esta convocatoria.

Se podrán incluir gastos administrativos de preparación del proyecto, los de adquisición de material didáctico y los derivados de la movilidad de los participantes (pasajes aéreos, gastos de transporte, tanto en España/ Ibero América –según proceda-, como en los países de tránsito y destino), y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito y seguros de asistencia sanitaria. Asimismo, podrán incluirse los gastos de alojamiento y manutención en la Universidad de destino cuando lo requieran especiales circunstancias económicas.

De acuerdo con la normativa vigente sobre justificación de gastos, únicamente será objeto de justificación aquellos gastos de los que disponga de factura o recibos originales.

Las Universidades españolas receptoras de las ayudas deberán remitir a la AECI-DGRCC, a través de su Unidad Gestora del PCI, en el plazo máximo de un año a contar desde la recepción de las mismas, además de la Memoria del Desarrollo de la Acciones llevadas a cabo, la relación y los justificantes originales de los gastos

incurridos en la realización de dichas acciones, en los términos establecidos en el apartado undécimo, así como el de reintegro de la cantidad no justificada, realizado mediante transferencia a la cuenta corriente N° 9000 0001 20 0200003247, que la Agencia Española de Cooperación Internacional mantiene en el Banco de España (C/Alcalá N° 50,28014 Madrid).

Decimotercero: Norma supletoria.

Corresponde al Secretariado General del AECI, por delegación del Presidente dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria.

Decimocuarto: Disposición final.

La presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Potestativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14). Madrid, 9 de mayo de 2003.

El Presidente

PD. (Resolución de 29 de diciembre de 2000.

Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2002).

El Secretario General.

Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

<b>ANEXO D COBERTURA EN EDUCACION BASICA SANTANDER 2001-2005</b>										
<b>Municipio</b>	<b>POBLACION ATENDIDA BASICA 2005</b>	<b>POBLACION ATENDIDA BASICA 2004</b>	<b>POBLACION ATENDIDA BASICA 2003</b>	<b>POBLACION ATENDIDA BASICA 2002</b>	<b>POBLACION ATENDIDA BASICA 2001</b>	<b>Tasa de cobertura 2005</b>	<b>Tasa de cobertura 2004</b>	<b>Tasa de cobertura 2003</b>	<b>Tasa de cobertura 2002</b>	<b>Tasa de cobertura 2001</b>
Aguada	342	322	334	353	367	100%	95%	98%	104%	109%
Albania	916	947	985	1118	1051	90%	93%	97%	110%	104%
Aratoca	1747	1737	1693	1580	1529	83%	83%	81%	76%	74%
Barbosa	5626	5669	5778	5963	5812	92%	93%	95%	99%	96%
Barichara	1475	1432	1711	1407	1370	91%	89%	106%	88%	86%
Barrancabermeja	44641	45514	43975	42346	41839	103%	105%	102%	98%	97%
Betulia	1087	1156	1127	1109	1019	82%	88%	86%	85%	78%
Bolivar	2647	2653	2669	2543	2622	81%	81%	82%	78%	81%
Bucaramanga	104728	104083	109374	104220	101917	106%	106%	112%	107%	105%
Cabrera	293	290	322	307	331	78%	78%	87%	83%	89%
California	273	277	277	271	283	69%	70%	71%	69%	72%
Capitanejo	1324	1319	1416	1313	1308	94%	94%	101%	94%	94%
Carcasi	919	938	1070	903	913	77%	79%	91%	77%	78%
Cepita	378	403	471	388	383	77%	82%	96%	79%	79%
Cerrito	1129	1090	1183	961	1088	79%	76%	83%	68%	77%
Charala	2785	2909	2886	2794	2929	105%	110%	110%	107%	112%
Charta	481	519	539	523	495	66%	71%	74%	72%	68%
Chima	667	670	702	631	649	76%	77%	81%	73%	75%
Chipata	823	820	872	866	872	76%	76%	81%	81%	82%
Cimitarra	7192	6998	6532	6448	6086	91%	89%	83%	82%	78%
Concepcion	928	1062	1252	1151	1101	76%	87%	103%	95%	91%
Confines	454	466	513	514	509	77%	79%	87%	88%	87%
Contratacion	877	879	989	877	904	96%	97%	109%	97%	100%
Coromoro	1263	1372	1412	1392	1353	76%	83%	85%	84%	82%
Curiti	1983	1973	2164	1930	1907	73%	73%	80%	72%	71%
El Carmen de Chucuri	3588	3720	3667	3443	2820	77%	80%	79%	74%	61%
El Guacamayo	487	481	513	450	501	80%	79%	85%	75%	83%
El Peñon	1129	1144	1075	1011	1052	78%	80%	75%	71%	74%
El Playon	2755	2763	3034	2685	2684	81%	82%	90%	80%	80%
Encino	579	599	581	534	508	71%	74%	72%	66%	63%
Enciso	824	848	867	815	809	88%	90%	93%	87%	87%
Florian	1557	1660	1600	1537	1342	93%	100%	96%	93%	81%

Floridablanca	46550	48662	46152	43797	42548	90%	94%	89%	85%	83%
Galan	584	579	847	625	630	83%	82%	120%	89%	90%
Gambita	943	891	930	867	873	98%	93%	97%	91%	91%
Giron	22715	22715	21795	20149	18999	74%	74%	71%	66%	63%
Guaca	1296	1358	1505	1312	1378	76%	80%	89%	78%	82%
Guadalupe	1216	1316	1280	1176	1224	97%	105%	102%	94%	98%
Guapota	530	543	561	533	494	99%	102%	105%	100%	93%
Guavata	825	866	860	843	837	99%	104%	103%	102%	101%
Guepsa	943	926	984	931	883	94%	92%	98%	93%	89%
Hato	381	401	439	407	442	65%	69%	75%	70%	76%
Jesus Maria	883	912	883	824	794	101%	105%	102%	95%	92%
Jordan	284	284	314	98	75	127%	128%	142%	44%	34%
La Belleza	1618	1531	1548	1489	1444	96%	91%	92%	89%	86%
La Paz	991	991	1029	1002	1010	77%	78%	81%	79%	80%
Landázuri	2687	2865	2615	3000	3067	78%	83%	76%	88%	90%
Lebrija	6518	6493	6491	6177	6049	86%	86%	86%	82%	81%
Los Santos	2027	2017	1910	1781	1647	81%	81%	77%	72%	66%
Macaravita	567	555	624	507	539	82%	80%	90%	74%	78%
Malaga	4411	4477	4687	4892	4823	101%	103%	108%	113%	112%
Matanza	1288	1321	1413	1439	1447	95%	98%	105%	107%	108%
Mogotes	2442	2469	2574	2714	2613	89%	91%	95%	100%	97%
Molagavita	894	968	983	947	973	66%	72%	73%	70%	73%
Ocamonte	981	1052	1126	1011	998	82%	88%	94%	85%	84%
Oiba	2302	2250	2259	2214	2167	83%	81%	82%	80%	79%
Onzaga	1082	1093	1210	1128	1049	82%	83%	92%	86%	81%
Palmar	349	322	305	305	300	65%	60%	57%	57%	56%
Palmas Socorro	516	517	519	496	470	87%	87%	88%	84%	80%
Paramo	701	693	729	632	626	78%	77%	82%	71%	70%
Piedecuesta	23352	23295	23487	23123	21917	88%	88%	89%	88%	83%
Pinchote	809	791	807	735	726	98%	96%	99%	90%	89%
Puente Nacional	3579	3547	3597	3478	3308	108%	107%	109%	105%	101%
Puerto Parra	1531	1481	1494	1457	1429	82%	79%	80%	79%	77%

Puerto Wilches	8025	7753	8134	7706	7592	97%	94%	99%	94%	93%
Rionegro	6458	6831	6506	6655	6277	95%	101%	96%	99%	93%
Sabana de Torres	4831	4680	4718	4514	4437	98%	95%	97%	93%	91%
San Andres	1983	2081	2283	2066	2055	88%	93%	102%	93%	92%
San Benito	591	624	677	662	696	69%	73%	79%	78%	82%
San Gil	9600	9830	9995	9692	9574	102%	105%	107%	104%	103%
San Joaquin	528	598	719	624	616	73%	83%	100%	87%	86%
San Jose de Miranda	977	1031	1087	980	985	83%	87%	92%	84%	84%
San Miguel	614	652	719	608	664	97%	103%	114%	97%	106%
San Vicente de Chucuri	6962	7243	7191	6782	6515	99%	103%	102%	97%	93%
Santa Barbara	474	447	405	437	433	89%	84%	77%	83%	82%
Santa Helena del Opon	982	985	1014	909	960	77%	78%	80%	72%	76%
Simacota	1981	1914	1922	1931	1969	87%	84%	85%	85%	87%
Socorro	6008	6135	6315	6635	6543	100%	102%	105%	111%	110%
Suaita	2160	2183	2300	2335	2261	92%	94%	99%	101%	98%
Sucre	1822	1885	1924	1737	1804	61%	64%	65%	59%	61%
Surata	719	744	748	673	671	86%	89%	90%	81%	81%
Tona	1192	1207	1219	1128	1185	78%	79%	80%	75%	79%
Valle de San Jose	966	1044	1151	950	921	80%	87%	96%	79%	77%
Velez	4615	4585	4713	4256	3999	109%	109%	112%	101%	95%
Vetas	287	320	313	351	370	90%	101%	99%	111%	117%
Villanueva	1177	1231	1152	1374	1396	74%	78%	73%	87%	89%
Zapatoca	1822	1936	2080	1891	2002	86%	92%	99%	90%	96%
<b>TOTAL</b>	<b>396466</b>	<b>400833</b>	<b>404825</b>	<b>387368</b>	<b>378057</b>	<b>93,4%</b>	<b>94,7%</b>	<b>95,9%</b>	<b>92,0%</b>	<b>90,1%</b>

Fuente: DANE Censo 2005. Total Poblacion de 16 y 17 años

Fuente: Secretaría de educación de Santander. Planeamiento educativo 2005. Cálculos de tasa de asistencia y presentación ORDHS

\*Fuente: Secretaria de educación de Barrancabermeja

\*Las tasas por encima del 100% se deben al fenómeno de extraedad que se presenta en la poblacion atendida

## TASA BRUTA DE COBERTURA EN EDUCACION MEDIA EN SANTANDER AÑO 2005

MUNICIPIO	Total población atendida 2005	Total población atendida 2004	Total población atendida 2003	Total población atendida 2002	Total población atendida 2001	Tasa de cobertura Edu media 2005	Tasa de cobertura Edu media 2004	Tasa de cobertura Edu media 2003	Tasa de cobertura Edu media 2002	Tasa de cobertura Edu media 2001
AGUADA	110	29	31	28	27	183%	49%	53%	48%	47%
ALBANIA	206	71	80	110	100	105%	36%	42%	58%	53%
ARATOCA	187	138	221	76	63	55%	41%	67%	23%	20%
BARBOSA	893	909	944	666	630	85%	88%	92%	66%	63%
BARICHARA	228	174	168	155	146	76%	59%	58%	54%	51%
BARRANCABERMEJA*	6914	6148	5.049	5.668	5.674	91%	82%	68%	77%	78%
BETULIA	139	167	170	57	27	67%	81%	84%	28%	14%
BOLIVAR	98	90	97	82	80	19%	18%	20%	17%	16%
BUCARAMANGA	16.190	16.587	16.277	14.612	15.512	85%	88%	87%	79%	85%
CABRERA	25	27	48	26	22	42%	46%	82%	45%	39%
CALIFORNIA	44	41	37	41	29	58%	55%	50%	56%	40%
CAPITANEJO	215	140	131	100	128	92%	61%	57%	44%	58%
CARCASI	40	40	60	37	42	22%	23%	34%	21%	25%
CEPITA	16	63	21	10	12	23%	91%	31%	15%	18%
CERRITO	168	140	130	124	122	62%	53%	50%	48%	48%
CHARALA	500	566	583	417	408	108%	124%	129%	94%	93%
CHARTA	38	26	46	22	28	31%	21%	38%	18%	24%
CHIMA	36	33	50	32	25	32%	30%	45%	29%	23%
CHIPATA	115	46	103	21	41	72%	29%	66%	14%	27%
CIMITARRA	575	370	317	320	303	47%	31%	27%	27%	26%
CONCEPCION	143	165	168	116	119	67%	78%	81%	57%	59%
CONFINES	36	30	37	39	44	30%	25%	31%	33%	38%
CONTRATACION	138	132	118	112	133	91%	88%	80%	77%	92%
COROMORO	46	33	99	23	20	18%	13%	41%	10%	8%
CURITI	302	175	147	110	72	62%	36%	31%	24%	16%
EL CARMEN DE CHUCURI	121	90	165	58	54	18%	14%	26%	9%	9%

EL GUACAMAYO	42	46	49	34	41	42%	46%	50%	35%	43%
EL PEÑON	40	37	32	37	34	18%	17%	15%	17%	16%
EL PLAYON	317	273	339	195	191	57%	50%	63%	36%	36%
ENCINO	81	20	14	10	17	76%	19%	13%	10%	17%
ENCISO	85	78	61	55	58	59%	55%	43%	40%	42%
FLORIAN	101	93	70	66	64	38%	35%	27%	26%	25%
FLORIDABLANCA	5649	5727	6.065	4.506	4.598	58%	59%	64%	48%	50%
GALAN	167	92	62	43	37	155%	86%	59%	41%	36%
GAMBITA	19	18	25	22	16	15%	14%	20%	18%	13%
GIRON	2500	2500	2.428	1.950	1.789	48%	48%	48%	39%	36%
GUACA	77	46	51	62	63	30%	18%	21%	25%	26%
GUADALUPE	212	187	327	185	182	83%	74%	131%	75%	75%
GUAPOTA	47	39	32	32	25	68%	57%	48%	48%	38%
GUAVATA	56	64	65	51	48	38%	44%	46%	36%	35%
GUEPSA	116	102	90	67	75	60%	53%	48%	36%	41%
HATO	31	24	17	15	21	40%	32%	23%	20%	29%
JESUS MARIA	102	92	59	50	63	63%	57%	37%	32%	41%
JORDAN	29	12	11	-	-	76%	32%	30%	0%	0%
LA BELLEZA	104	107	83	62	71	36%	38%	30%	22%	26%
LA PAZ	53	46	54	50	49	24%	21%	25%	24%	24%
LANDAZURI	177	213	214	86	131	35%	43%	43%	18%	27%
LEBRIJA	860	712	436	388	421	70%	59%	37%	33%	36%
LOS SANTOS	229	144	134	128	131	54%	34%	32%	31%	32%
MACARAVITA	85	31	40	24	25	66%	24%	32%	19%	20%
MALAGA	1.164	1.361	1.133	906	918	152%	180%	152%	123%	126%
MATANZA	103	185	107	90	87	43%	77%	45%	39%	38%
MOGOTES	222	189	302	188	164	48%	41%	66%	42%	37%
MOLAGAVITA	31	37	38	26	30	16%	19%	20%	14%	16%
OCAMONTE	39	25	35	49	45	23%	15%	21%	30%	28%
OIBA	525	497	423	343	295	118%	113%	98%	80%	70%
ONZAGA	49	49	46	43	38	21%	21%	20%	19%	17%
PALMAR	40	23	31	24	23	47%	27%	37%	29%	28%

PALMAS DEL SOCORRO	30	26	33	33	36	33%	29%	37%	37%	41%
PARAMO	60	70	65	41	56	39%	47%	44%	28%	39%
PIEDECUESTA	4.110	3.630	3.289	2.587	2.699	86%	77%	71%	56%	59%
PINCHOTE	87	70	101	69	74	67%	55%	80%	56%	60%
PUENTE NACIONAL	813	789	793	593	537	139%	136%	139%	105%	96%
PUERTO PARRA	93	99	86	68	65	38%	41%	36%	29%	28%
PUERTO WILCHES	1.191	899	762	627	596	93%	71%	61%	51%	49%
RIONEGRO	722	718	616	381	413	67%	68%	59%	37%	40%
SABANA DE TORRES	899	585	363	278	298	99%	65%	41%	32%	35%
SAN ANDRES	488	332	296	233	246	117%	81%	73%	58%	62%
SAN BENITO	110	37	33	38	29	54%	18%	17%	19%	15%
SAN GIL	1.917	1.857	1.493	1.333	1.282	112%	110%	89%	81%	78%
SAN JOAQUIN	85	70	38	42	38	65%	55%	30%	34%	31%
SAN JOSE DE MIRANDA	55	62	53	32	33	26%	29%	26%	16%	16%
SAN MIGUEL	70	62	50	61	53	62%	56%	45%	56%	49%
SAN VICENTE CHUCHRI	1.065	906	759	552	555	92%	79%	67%	49%	50%
SANTA BARBARA	26	21	17	16	15	30%	25%	20%	19%	18%
SANTA HELENA OPON	27	19	30	24	23	16%	12%	19%	15%	15%
SIMACOTA	324	82	89	73	62	88%	23%	25%	21%	18%
SOCORRO	1.341	1.373	1.216	799	881	111%	115%	103%	69%	77%
SUAITA	240	257	177	182	201	57%	62%	43%	45%	50%
SUCRE	153	147	136	127	140	28%	28%	26%	25%	27%
SURATA	140	208	140	51	43	110%	166%	113%	42%	36%
TONA	125	103	71	58	60	49%	41%	29%	24%	25%
VALLE DE SAN JOSE	82	52	77	35	40	45%	29%	43%	20%	23%
VELEZ	767	727	554	455	346	112%	108%	83%	69%	53%
VETAS	49	48	52	45	30	78%	77%	85%	74%	50%
VILLANUEVA	122	127	131	133	121	43%	45%	47%	48%	45%
ZAPATOCA	238	250	248	219	259	65%	69%	69%	62%	74%
<b>Santander Edu Media</b>	<b>56.304</b>	<b>53.125</b>	<b>49.938</b>	<b>42.034</b>	<b>42.842</b>	<b>75%</b>	<b>71%</b>	<b>68%</b>	<b>58%</b>	<b>60%</b>

Fuente: DANE Censo 2005. Total Poblacion de 16 y 17 años

Fuente: Secretaría de educación de Santander. Planeamiento educativo 2005. Cálculos de tasa de asistencia y presentación ORDHS

\*Fuente: Secretaria de educación de Barrancabermeja

\*Las tasas por encima del 100% se deben al fenómeno de extraedad que se presenta en la poblacion atendida